



**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y**  
**TRIBUTARIA**

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA EMPRESA DE SEGUROS “ASEGURADORA  
DEL SUR” DURANTE EL AÑO 2023 - 2024.

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE**  
**MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN**  
**GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**Nancy Lucía Berrones Cepeda**

**TUTORA: Msc. María José Vásquez Pita**


**Otavalo, junio, 2024**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS**

Yo, Nancy Lucía Berrones Cepeda, declaro que este trabajo de titulación: Análisis de los beneficios tributarios aplicables al giro del negocio de una empresa de seguros es de mi total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional. Así mismo declaro/declaramos que dicho trabajo no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo como autores la responsabilidad ante las reclamaciones que pudieran presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad al respecto.

Que de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social, conocimientos, creatividad e innovación, concedo a favor de la Universidad de Otavalo licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos, conservando a mi/ nuestro favor los derechos de autoría según lo establece la normativa de referencia.

Se autoriza además a la Universidad de Otavalo para la digitalización de este trabajo y posterior publicación en el repositorio digital de la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Por lo anteriormente declarado, la Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes otorgados, por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



**BERRONES CEPEDA NANCY LUCIA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR (ES)  
C.C. 0603531310**

## **DEDICATORIA**

Dedicado con todo mi corazón a:

**MÍA VALENTINA**

**YOLANDA CEPEDA**

**BOLÍVAR BERRONES**

**MARTHA BERRONES**

**IVÁN BELTRÁN**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, a mis padres y hermana que son fuente de inspiración y motivación para mejorar día a día y alcanzar metas futuras.

A la Universidad de Otavalo y a todos y cada uno de los docentes.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

## CONTENIDO

<i>DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS</i> .....	<i>ii</i>
<i>DEDICATORIA</i> .....	<i>iii</i>
<i>AGRADECIMIENTOS</i> .....	<i>iv</i>
<i>ÍNDICE DE CONTENIDOS</i> .....	<i>v</i>
<i>ÍNDICE DE TABLAS</i> .....	<i>vii</i>
<i>ÍNDICE DE FIGURAS</i> .....	<i>viii</i>
<i>RESUMEN</i> .....	<i>ix</i>
<i>ABSTRACT</i> .....	<i>x</i>
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	<i>1</i>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
2.1.    Objetivo general.....	8
2.2.    Objetivos específicos .....	8
<b>3. JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>4. METODOLOGÍA</b> .....	<b>11</b>
4.1    CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	11
4.2    Enfoque .....	11
4.2.1 Enfoque cualitativo .....	11
4.2.2 Enfoque cuantitativo.....	12
4.3    IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	12
4.4    Tipos de investigación.....	12
4.5    población y muestra de estudio .....	13
4.6    instrumentos de investigación .....	13
<b>CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA</b> .....	<b>15</b>
5.1    FUNDAMENTO TEÓRICO- TÉCNICO.....	15
5.1.1    Planificación tributaria.....	15
5.1.2    Evasión Tributaria .....	16

5.1.3	Elusión tributaria.....	16
5.1.4	Desarrollo económico y empresarial .....	17
<b>5.2</b>	<b>FUNDAMENTOS NORMATIVOS .....</b>	<b>18</b>
5.2.1	Régimen tributario .....	18
5.2.2	Obligación tributaria .....	18
5.2.3	Incentivos tributarios .....	19
5.2.4	Incentivos y beneficios tributarios de impuesto a la renta .....	20
5.2.4.1	Seguro médico .....	21
5.2.4.2	Energía limpia.....	21
5.2.4.3	Empleo joven .....	21
5.2.4.4	Contratación de mujeres (Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta).....	22
5.2.4.5	Trabajadores con discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades) .....	23
5.2.4.6	Rendimientos en inversiones .....	25
5.2.4.7	Incentivo tributario por auspicio a deportistas.....	25
<b>6.</b>	<b><i>CAPÍTULO II: BENEFICIOS TRIBUTARIOS, SITUACIÓN ACTUAL DE ASEGURADORA DEL SUR.....</i></b>	<b>27</b>
<b>6.1</b>	<b>RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....</b>	<b>27</b>
<b>6.2</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL DEL USO DE CRITERIOS DE BENEFICIO TRIBUTARIO .....</b>	<b>35</b>
6.2.1	Contratación a personal con discapacidad o sustitutos.....	35
6.2.2	Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.....	36
6.2.3	Seguro médico .....	37
6.2.4	Auspicio a deportistas .....	39
6.2.5	Impuesto a la renta por pagar 2023 .....	39
<b>7.</b>	<b><i>CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL USO BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....</i></b>	<b>40</b>
<b>7.1</b>	<b>Objetivo y fases de la propuesta .....</b>	<b>40</b>
7.1.1	Situación actual y monitoreo .....	41
7.1.2	Proyección de estados financieros .....	41
7.1.3	Evaluación de beneficios fiscales y evaluación de beneficios fiscales .....	42
7.1.3.1	Personas con discapacidad .....	43
7.1.3.2	Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta .....	44
7.1.3.3	Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo .....	46
7.1.3.4	Condiciones para deducción de nuevas inversiones.....	47
7.1.3.5	Auspicio a deportistas.....	48

7.1.3.6	Ley Orgánica de Competitividad Energética .....	49
7.1.4	Beneficio económico para la empresa .....	49
7.1.5	Evaluación y monitoreo .....	50
7.1.6	Índices.....	51
<b>CONCLUSIONES .....</b>		<b>53</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>55</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>62</b>
<b>Anexo 1. Estados financieros Aseguradora del Sur 2023.....</b>		<b>62</b>
<b>Anexo 2. Estados financieros Aseguradora del Sur 2024.....</b>		<b>71</b>
<b>Anexo 3. Modelo de encuesta .....</b>		<b>81</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Colaboradores con discapacidad a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur..	35
Tabla 2	Distribución de colaboradores por genero a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur .....	36
Tabla 3	Personal con seguro médico a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur .....	37
Tabla 4	Valores pagados por seguro médico a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur .....	38
Tabla 5	Impuesto a la renta por pagar 2023 en Aseguradora del Sur .....	39
Tabla 6	Estados de Situación Financiera Aseguradora del Sur 2023 -2024 (cifras en USD) .....	41
Tabla 7	Estados de Resultados Aseguradora del Sur 2023 – 2024 (cifras en USD).....	42
Tabla 8	Requisitos para obtención de beneficios de personas con discapacidad.....	43
Tabla 9	Tabla de cálculo proyectado con sueldo promedio de trabajadores con discapacidad .....	44
Tabla 10	Tabla de plazos y porcentajes mínimos de permanecías dentro de la empresa	44
Tabla 11	Tabla de plazos y porcentajes mínimos de permanecías dentro de la empresa .	45
Tabla 12	Cálculo proyectado con sueldo promedio de trabajadoras aplicando la Ley Violeta .....	45

Tabla 13 Requisitos para aplicar la deducción de la Ley de Eficiencia Económica de Empleo .....	46
Tabla 14 Condiciones para la deducción por nuevas inversiones .....	48
Tabla 15 Condiciones para la deducción de auspicio deportistas .....	49
Tabla 16 Beneficios económicos por uso de beneficios fiscales proyectados 2024 Aseguradora del Sur .....	50

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Respuesta a la pregunta 1 de la encuesta .....	27
Figura 2 Respuesta a la pregunta 2 de la encuesta .....	28
Figura 3 Respuesta a la pregunta 3 de la encuesta .....	29
Figura 4 Respuesta a la pregunta 4 de la encuesta .....	30
Figura 5 Respuesta a la pregunta 6 de la encuesta .....	31
Figura 6 Respuesta a la pregunta 7 de la encuesta .....	32
Figura 7 Respuesta a la pregunta 8 de la encuesta .....	33
Figura 8 Respuesta a la pregunta 10 de la encuesta .....	34
Figura 9 Fases propuestas de planificación tributaria .....	40
Figura 10 Fórmula calculo deducción personas con discapacidad.....	43



## RESUMEN

El presente estudio tiene objetivos examinar cómo los beneficios tributarios inciden en el desarrollo económico de Aseguradora del Sur, en el periodo 2023 - 2024. Este trabajo destaca la importancia de las políticas fiscales en el contexto empresarial ecuatoriano, resaltando a la planificación tributaria como una herramienta estratégica. La metodología adoptada combina métodos cuantitativos para el análisis de datos financieros y se complementan con encuestas y revisión documental como métodos cualitativos. La investigación en su primer capítulo aborda los fundamentos teóricos de la planificación tributaria, y normativos sobre los beneficios tributarios; en el segundo capítulo se muestran los resultados relacionados de la situación actual de la unidad de análisis sobre uso de los criterios de beneficios tributarios; y dentro del tercer capítulo se desarrolla la propuesta de planificación tributaria. Entre los principales hallazgos se evidencia que los beneficios con más importancia, son la contratación de personal con discapacidad y la aplicación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta. Se ha observado que estas medidas generan una disminución del 2,16% en la base imponible, lo que representa una diferencia de 103,726.73 dólares entre los escenarios de aplicar o no dichos beneficios. Este hallazgo confirma cómo la implementación efectiva de beneficios tributarios incide favorablemente en la carga fiscal de la empresa y su desarrollo económico en 2024.

Palabras clave: beneficios, reformas tributarias, incentivos, seguros.

## **ABSTRACT**

The objectives of this study are to examine how tax benefits affect the economic development of Aseguradora del Sur, in the period 2023 - 2024. This work highlights the importance of fiscal policies in the Ecuadorian business context, highlighting tax planning as a strategic tool. The methodology adopted combines quantitative methods for the analysis of financial data and is complemented with surveys and documentary review as qualitative methods. The first chapter of the research addresses the theoretical foundations of tax planning and regulations on tax benefits; the second chapter shows the results related to the current situation of the unit of analysis on the use of tax benefit criteria; and in the third chapter the tax planning proposal is developed. Among the main findings, it is evident that the most important benefits are the hiring of personnel with disabilities and the application of the Organic Law to Promote the Violet Economy. It has been observed that these measures generate a decrease of 2.16% in the tax base, which represents a difference of US\$103,726.73 between the scenarios of applying or not applying these benefits. This finding confirms how the effective implementation of tax benefits has a favorable impact on the company's tax burden and its economic development in 2024.

Key words: benefits, tax reforms, incentives, insurance.

## INTRODUCCIÓN

Los beneficios tributarios constituyen exenciones o reducciones del impuesto orientadas a otorgar ventajas específicas a ciertos contribuyentes, sustentándose en principios de interés público y justicia social. Como lo menciona Aria (2018) estos incentivos desempeñan un elemento importante dentro de la política fiscal, estimulando el ahorro, la inversión productiva, la diversificación productiva, la generación de empleo, la equidad tributaria, el acceso a servicios públicos y la protección medioambiental., entre otros; además, facilitan la planificación tributaria eficaz, permitiendo a las empresas adaptarse a cambios legislativos y optimizar su rentabilidad a través de estrategias para reducir la carga fiscal.

Sin embargo, la aplicación de beneficios tributarios enfrenta dificultades en su aplicación, independiente del tipo de empresa o del sector. Entre estos, destacan la falta de financiamiento inicial, limitando la capacidad de generar ingresos y la contratación laboral necesaria para calificar a dichos incentivos. Sumado a esto, el desconocimiento sobre los beneficios disponibles y la escasez de asesoría fiscal profesional especializada dificultan la optimización de estas ventajas fiscales. Adicionalmente, el temor a auditorías puede disuadir a las empresas de solicitar estos beneficios, lo que refuerza la conservación en su aplicación (Sánchez, 2019).

Por otra parte, en el contexto actual, el sector asegurador tiene una gran importancia para la estabilidad económica, representando significativas proporciones del PIB en diversos países (Hernández, 2022). En Ecuador, pese a representar un porcentaje más bajo del PIB comparado con el promedio latinoamericano, se evidencia un crecimiento en la contratación de seguros (Salas, 2023). No obstante, existe una necesidad de generar estrategias para el crecimiento del sector donde el aprovechamiento de los beneficios tributarios permitiría mejorar la rentabilidad y sostenibilidad del sector asegurador.

Por lo mencionado, la presente investigación tiene como finalidad analizar la incidencia de los beneficios tributarios en el desarrollo económico de Aseguradora del Sur durante el período 2023-2024, centrándose en las perspectivas de crecimiento de la entidad y los cambios en las regulaciones vigentes en materia tributaria. El propósito principal es desglosar y evaluar cómo estos incentivos fiscales contribuyen al fortalecimiento financiero

y la ampliación corporativa de la empresa, mediante una propuesta para el aprovechamiento efectivo de estos beneficios dentro de la entidad del caso de estudio.

Este estudio se inscribe dentro de la línea de investigación sobre: Normas éticas contables, financieras y tributarias en empresas públicas y privadas, y en la su línea: Gestión, Planificación Fiscal y Tributaria. En este contexto se analizan los elementos normativos inherentes a los procedimientos de gestión tributaria, centrada en la planificación tributaria, explorando cómo las empresas, en este caso Aseguradora de Sur, pueden optimizar la utilización de beneficios e incentivos tributarios ofrecidos por la legislación vigente.

La justificación del análisis sobre la incidencia de los beneficios tributarios en el desarrollo económico de Aseguradora del Sur se sustenta desde el aspecto práctico, sobre la necesidad de optimizar la carga fiscal mediante una planificación tributaria eficaz para mejorar la competitividad y la sostenibilidad financiera de la empresa. Desde la perspectiva teórica, este estudio contribuye a la literatura existente al examinar cómo las políticas fiscales específicas y actualizadas influyen en la economía corporativa, ofreciendo una base para futuras investigaciones. Metodológicamente, la investigación propone un enfoque sistemático para evaluar estos efectos, aplicando técnicas de análisis cuantitativas que permiten una comprensión sobre la aplicación de los beneficios tributarios y el desarrollo económico de la empresa.

El estudio enfrenta limitaciones tanto en la obtención de información como desde perspectivas normativas y prácticas. Desde el ámbito de la recolección de datos, la disponibilidad y acceso a información financiera y tributaria actualizada de Aseguradora del Sur estuvo restringida por cuestiones de confidencialidad y políticas internas de la empresa. Normativamente, los cambios constantes en la legislación tributaria, como la Ley de eficiencia económica y generación de empleo de diciembre de 2023, generaron cambios en base sobre la implementación de estrategias de planificación tributaria propuestas, limitando la generalización de los hallazgos en el largo plazo y debiendo trabajos similares ser objeto de actualizaciones continuas.

Por lo expuesto, este estudio se estructura en tres capítulos clave para evaluar la incidencia de los beneficios tributarios en Aseguradora del Sur. El primer capítulo desarrolla un marco teórico y normativo sobre regulaciones actuales como el empleo juvenil y la Ley Violeta, personal con discapacidad, entre otras. El segundo capítulo ofrece un diagnóstico de la situación actual de la empresa en 2023, combinando encuestas al personal contable de la entidad y análisis de estados financieros y tributarios para una evaluación integral. El tercer

capítulo propone un plan de planificación tributaria, examinando diversas estrategias para aprovechar los ahorros fiscales y su impacto en el desarrollo económico, lo que permite evaluar la eficacia y conveniencia de aplicación de estas políticas dentro de la organización.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, el mercado global de seguros es un componente vital de la economía mundial, representando el 7.1% de la riqueza global, con primas que superaron los 6.8 billones de dólares en 2021. Esta cifra destaca la relevancia del sector, que supera el PIB combinado de economías importantes como España, Italia y Francia. Estados Unidos lidera el mercado con primas de 2.7 billones de dólares, mientras que, en países como Gran Bretaña, aunque el volumen de primas es menor, el sector tiene un peso económico mayor en términos de PIB. Las diferencias en la importancia del seguro entre países se deben a factores económicos, sociales y la tradición histórica de la industria. En países europeos como Francia, el seguro constituye más del 10% del PIB, mientras que en España es el 5.1%, mostrando la heterogeneidad en la influencia de esta industria a nivel nacional (Hernández, 2022).

El mercado asegurador latinoamericano ha experimentado un notable crecimiento en 2022, alcanzando un volumen de 173.674 millones de dólares, un aumento significativo respecto al año anterior. Este avance se ha visto favorecido por el mejor desempeño económico de la región y un entorno de tasas de interés más favorable, lo que ha impulsado especialmente la venta de productos de ahorro de vida. El segmento de seguros de Vida, que constituye el 42.3% del total, creció un 15.3%, mientras que el de No Vida subió un 16.4%. La concentración del mercado varía en la región, con países como Uruguay, Costa Rica y Nicaragua mostrando altos niveles, mientras que otros tienen mercados más dispersos (MAPRE, 2023).

En el caso del sector asegurador en Ecuador este representa solo el 1.83% del PIB, un porcentaje menor al promedio de Latinoamérica del 3%, lo que refleja la necesidad de fortalecer la cultura de seguros en el país. A pesar de esto, en Ecuador se observa un aumento en la contratación de seguros, con opciones accesibles como seguros contra robo desde 5 dólares mensuales para grupos. Las cifras de la Superintendencia indican que las primas de mercado superaron los 2.000 millones de dólares en 2022, destacándose un crecimiento particular en el ramo de vida (Salas, 2023).

El mercado asegurador ecuatoriano, compuesto por 28 empresas, experimentó un crecimiento anual del 9% en primas, con un gasto promedio por ecuatoriano de \$113,56 en seguros, en comparación con la media regional de \$265,45. Los seguros más demandados

en Ecuador fueron de vida, autos y ramos generales, mientras que, en otros países de la región como Brasil, Argentina y México, se destacaron los seguros de pensiones, autos y vida, respectivamente. Representantes del sector mencionan que en el futuro anticipa un crecimiento continuo, especialmente en seguros de vida colectiva, y resalta el potencial en cobertura de riesgos por desastres naturales y delincuencia, actualmente con solo un 18% de cobertura en Ecuador (Zumba, 2023).

Las empresas de seguros están adquiriendo un rol cada vez más relevante en la economía y la sociedad, asumiendo responsabilidades que van más allá de la mera generación de utilidades. Por ejemplo, las acciones relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se ha convertido en una demanda social y una estrategia vital para el reconocimiento global y el acceso a mercados desarrollados. Es así, que las organizaciones buscan, generar beneficios amplios y contribuir al desarrollo sostenible, tanto para empresas aseguradoras o de cualquier índole (Cruz et al., 2020)

En este contexto, como lo menciona Ante-Bautista et. al. (2023) la política fiscal se establece como un mecanismo clave para el crecimiento económico, interactuando con la percepción tributaria y contribuyendo a los ingresos estatales, lo cual permite financiar el gasto público. A través de ella y mediante incentivos tributarios, se apoya a actividades empresariales específicas y se fomenta el desarrollo de zonas económicamente desfavorecidas, buscando así el avance económico y social. La política fiscal es importante para ofrecer flexibilidad fiscal a los empresarios, mejorar sus flujos de efectivo y capital, y atraer inversión extranjera directa.

En efecto, Vélez et al. (2020) sobre los beneficios tributarios al aplicar la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) menciona que solo un 14% de las empresas incluyen a empleados vulnerables, desaprovechando los beneficios fiscales estatales destinados a fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad. A pesar de la existencia de normativas que ofrecen incentivos fiscales por la implementación de políticas de RSE, muchas empresas no gestionan tales políticas, ya sea por desconocimiento o por considerarlas un gasto, y solo un número reducido ha aprovechado los incentivos fiscales, lo cual resalta la necesidad de mayor difusión y asesoramiento en esta área.

Por su parte, Igrada (2020) indica que los beneficios tributarios son un factor clave para el nivel de inversiones. Para lo cual, la formalización y el registro adecuado de las contribuyentes son necesarios para que las empresas puedan aprovechar los beneficios tributarios y, así, mejorar sus inversiones. Además, la reducción de las obligaciones

tributarias se asocia con una mejora en las inversiones y una disminución de costos, lo cual subraya la importancia de fomentar una cultura tributaria sólida.

Así también, Chávez (2019) revela que la reinversión de beneficios tributarios, para la promoción de la inversión en educación, tiene un impacto favorable en el aumento de becas educativas y en el desarrollo empresarial de las instituciones que lo aplican. Esta práctica no solo favorece la expansión y mejoramiento de infraestructuras educativas, sino que también resultó en una mayor recaudación tributaria para el Estado y proporciona más y mejores recursos educativos para los estudiantes, contribuyendo así al desarrollo y crecimiento de la empresa.

Sin embargo, Torres et al. (2020) que abordan las deducciones tributarias para ciencia, tecnología e innovación para el fomento la inversión privada, evidencian que a pesar de las políticas públicas y estímulos al sector productivo, los resultados muestran un uso insuficiente de estos beneficios, atribuido a una comunicación y coordinación deficiente con las entidades promotoras. Es decir, que la importancia de los beneficios tributarios no ha sido plenamente comprendida por las empresas y universidades, en parte debido a una estrategia estatal inadecuada de divulgación para impulsar su participación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Si bien, los impuestos son esenciales como fuente de ingresos estatales y cumplen un papel fundamental en la financiación de necesidades sociales. las empresas en Ecuador enfrentan obligaciones tributarias significativas que reducen su capital disponible. El impuesto sobre la renta, calculado anualmente, es uno de los principales recaudados en Ecuador, donde en muchos casos su anticipo es mayor al impuesto incurrido, este se convierte en el pago final, pudiendo llevar a situaciones donde, a pesar de las pérdidas, las empresas deben cumplir con este compromiso, afectando su liquidez y capacidad para continuar operaciones (Mendoza y Rivas, 2022).

En este mismo contexto Ulloa y Díaz (2021) mencionan que los procesos y procedimientos tributarios en ciertas empresas muestran un cumplimiento moderado, principalmente por falta de conocimiento de la normativa clave, como la Ley de Régimen Tributario Interno. Por lo que, dentro de las estrategias de crecimiento empresarial, siempre debe estar presente su comprensión sobre los sistemas de contabilidad y tributación mediante la incorporación y actualización de las normativas, ya que, es una realidad que el pago del impuesto a la renta influye significativamente en la liquidez de las organizaciones reduciendo sus recursos económicos y afectando su capacidad para cubrir otras obligaciones financieras.



Uno de los principales problemas a los que enfrentan las empresas en relación al impuesto a la renta es el cálculo y pago del anticipo del mismo, y como lo menciona Núñez (2019) no está directamente vinculado con las utilidades o pérdidas de las empresas, lo que genera un problema financiero, ya que deben calcularlo y pagar independientemente de si incurren en pérdidas, dificultando su recuperación financiera. Además, un alto porcentaje de empresas muestra insatisfacción debido a que el anticipo disminuye el flujo de efectivo, especialmente en los meses críticos, restringiendo la reinversión y la liquidez. Este sistema va en contra del principio de no confiscación, que busca estimular la inversión y el ahorro para el desarrollo nacional.

Por lo expuesto, la adecuada comprensión y aplicación de las normativas fiscales vigentes permiten optimizar las cargas tributarias dentro de las organizaciones; sin embargo, la falta de conocimiento y actualización continua de dichas normativas puede conducir a errores en el cálculo de los impuestos o en la elección de beneficios aplicables. Este desconocimiento no solo impacta la liquidez de la empresa, sino que también limita la capacidad de reinversión, crecimiento y desarrollo económico. Además, la estructura actual del sistema tributario, que requiere el pago de anticipos del impuesto a la renta independientemente de las ganancias o pérdidas reales, pone en desventaja a las empresas durante períodos de baja rentabilidad. En este contexto, el presente estudio quiere dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo inciden los beneficios tributarios aplicables en Aseguradora del Sur durante los periodos 2023 - 2024 en el desarrollo económico de la organización?

Por lo tanto, el desarrollo de un estudio sobre la aplicación de beneficios tributarios durante los años 2023 y 2024 es necesario evaluar su incidencia en la rentabilidad y expansión de la empresa dentro del mercado asegurador. Los incentivos fiscales, como reducciones o exenciones impositivas, se diseñan para fomentar actividades económicas específicas; sin embargo, su efectividad está condicionada a que las empresas puedan implementarlos de manera efectiva. En un entorno económico fluctuante y competitivo, la capacidad de Aseguradora del Sur para adaptarse y aprovechar estos beneficios determinará en gran medida su competitividad y capacidad de crecimiento. Esto subraya la importancia de una gestión tributaria estratégica y bien informada, que pueda ajustarse dinámicamente a las complejidades del entorno fiscal y económico actual.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar de manera integral los beneficios tributarios aplicables en la empresa ASEGURADORA DEL SUR durante los periodos 2023 - 2024, y su incidencia en el desarrollo económico de la organización.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Desarrollar un marco teórico y normativo en torno a los beneficios tributarios y su relación con el desarrollo económico empresarial, que proporcionará una base sólida para fundamentar la investigación.
- Realizar un análisis diagnóstico sobre Aseguradora del Sur, con el propósito de evaluar su gestión y aprovechamiento de los beneficios tributarios vigentes, identificando áreas de mejora y conformidad con las normativas actuales.
- Formular una propuesta de planificación tributaria estratégica destinada a optimizar el ahorro fiscal y su incidencia directa en el desarrollo económico de la organización.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El estudio se justifica por la importancia de las aseguradoras y el rol que cumplen, el cual, trasciende la sola generación de ganancias, ya que contribuyen con el bienestar social mediante la provisión de soluciones financieras en situaciones críticas. En contextos como el de Ecuador, donde los desastres naturales son frecuentes, el rol del sector asegurador es vital para la recuperación y estabilidad económica. Según COSEDE (2022), la creciente demanda de seguros, impulsada por una mayor conciencia sobre la gestión de riesgos y el desarrollo de infraestructuras, evidencia la relevancia de estas entidades en la economía ecuatoriana. "Aseguradora del Sur", como actor clave en este mercado, ejerce una influencia notable en la estabilidad financiera y el crecimiento económico del país.

Por lo que, sector asegurador en Ecuador juega un papel en la economía, representando aproximadamente el 1.7% del PIB, mientras que en países desarrollados puede llegar hasta el 10%. Las primas netas han mostrado un crecimiento constante, los seguros de vida, a diferencia de los seguros generales que son más volátiles y dependientes de la situación económica, han mantenido un crecimiento sostenido y generado utilidades mayores. Además, cambios regulatorios como la Ley Antimonopolio de 2016 han fomentado una mayor competencia en el mercado, beneficiando a algunas compañías mientras otras enfrentaron cierres por falta de capital (Rivadeneira y Zambrano, 2024).

Por otra parte, busca resaltar la importancia de los beneficios tributarios, los cuales, como mencionan Galarza e Iza (2023) son concesiones del sistema fiscal que apoyan a determinados contribuyentes, actividades o regiones, con el objetivo de financiar políticas estatales. Funcionan como estímulos para fomentar la creación de empresas, aumentar la producción, y asistir a sectores afectados por desastres naturales, permitiendo la exención o reducción de impuestos para facilitar su reintegración económica. Estas medidas buscan promover inversiones y generar empleo de calidad, priorizando la producción nacional y la estabilidad de precios.

Por otra parte, el estudio permitira aplicar la actualizacion de las normativas, como la que se presentaron el 20 de diciembre de 2023 donde entro en vigencia la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, que introdujo nuevos incentivos tributarios para fomentar la creación de empleo, especialmente entre jóvenes. Las reformas incluyen deducciones adicionales en el impuesto a la renta por contratación de jóvenes y exprivados

de la libertad, con condiciones específicas para garantizar la contribución a la seguridad social y la estabilidad laboral mínima de un año. Estas medidas buscan aumentar la empleabilidad y reintegrar a personas marginadas del mercado laboral (González, 2024).

Desde la perspectiva metodológica el estudio se justifica en el sentido de que se realizara un análisis de la legislación tributaria actual y cuáles de los beneficios tributarios pueden ser aplicados en Aseguradora del Sur. Este análisis no solo ayudará a entender el marco legal en el que opera la empresa, sino que también identificará oportunidades y restricciones que podrían incidir en su rendimiento económico. La evaluación de estas normativas proporciona una base sólida para el desarrollo de estrategias de planificación tributaria que maximicen los beneficios fiscales disponibles.

En el mismo contexto, el presente estudio desarrolla una propuesta de planificación tributaria para Aseguradora del Sur. Esta propuesta incluirá estrategias para aprovechar al máximo los beneficios tributarios y mejorar la eficiencia fiscal de la empresa. La planificación tributaria se centrará en alinear las prácticas y normativas, con los objetivos a largo plazo de la empresa, asegurando así una mejor posición financiera y un crecimiento sostenido.

Con la propuesta de planificación se proyectará el impacto de los beneficios tributarios para el año 2024, utilizando criterios y supuestos de crecimiento para prever los efectos de las estrategias de planificación tributaria en la rentabilidad de la empresa. Esta proyección permitirá a Aseguradora del Sur anticipar cambios en su carga fiscal y ajustar su estrategia operativa y financiera para la toma de decisiones estratégicas informadas.

Una de las principales restricciones es el acceso a datos financieros y tributarios detallados y actualizados. La sensibilidad de esta información y las políticas de privacidad pueden impedir una evaluación exhaustiva. Además, las fluctuaciones en la legislación tributaria y los cambios normativos continuos podrían alterar la relevancia de los hallazgos a lo largo del tiempo. Por otra parte, las condiciones específicas de Aseguradora del Sur pueden no reflejar la situación de otras empresas en el sector, limitando la aplicabilidad de las recomendaciones del estudio a otras entidades o contextos.

En general, el estudio evaluará cómo los beneficios tributarios influyen en el ahorro fiscal y en el desarrollo económico general de Aseguradora del Sur. Esta evaluación no solo cuantificará el ahorro directo en impuestos, se busca demostrar cuan beneficiosa es la aplicación de la planificación tributaria de calidad en donde la empresa puede provechar los incentivos y beneficios fiscales.

## **4. METODOLOGÍA**

### **4.1 CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO**

Aseguradora del Sur, tuvo sus comienzos en 1990 en la ciudad de Cuenca, y en 1994 se trasladó a la ciudad de Quito, con casi de tres décadas de experiencia en el mercado de seguros y reaseguros, se especializa en la protección de activos a través de su oferta de seguros generales y de vida. La empresa cuenta con una red de 12 oficinas distribuidas por todo el país, incluyendo ubicaciones en Coca, Ibarra, Ambato, Cuenca, Loja, Manta, Portoviejo, Quito, Riobamba, Santo Domingo, Guayaquil y Machala, donde se promueven sus productos destinados a la salvaguarda de los bienes de los clientes (Aguirre, 2020).

Aseguradora del Sur emplea a 310 trabajadores en el país, organizados en distintas jerarquías: desde la presidencia y vicepresidencias ejecutiva y comercial, hasta coordinadores, ejecutivos, asistentes, mensajeros y cobradores. Este equipo incluye líderes que integran el comité estratégico de la empresa. En términos de operaciones, la aseguradora ofrece una diversa gama de productos de seguros, abarcando las líneas: automotriz, corporativos, cuentas públicas y fianzas, desplegando así su cobertura a nivel nacional y adaptándose a las necesidades específicas de sus clientes (Aguirre, 2020).

### **4.2 ENFOQUE**

La investigación involucra la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como la aplicación de proyecciones financieras para evaluar las alternativas de planificación fiscal.

#### **4.2.1 Enfoque cualitativo**

La investigación cualitativa es una orientación metodológica que se enfoca en comprender fenómenos sociales, culturales o humanos desde una perspectiva profunda y detallada. La investigación cualitativa se diferencia de la investigación cuantitativa porque se basa en la observación directa, la interacción con los participantes y el análisis de datos no numéricos, como observaciones, entrevistas, documentos y artefactos culturales (Ortega, 2018).

Este enfoque se centrará en entender las políticas de beneficios tributarios y cómo estas son interpretadas y aplicadas en "Aseguradora del Sur". Se analizarán también documentos

normativos y políticas fiscales para obtener una comprensión profunda de su implementación y objetivos.

#### **4.2.2 Enfoque cuantitativo**

Según Neill y Cortez (2017) “La investigación cuantitativa, también llamada empírico-analítico, racionalista o positivista es aquel que se basa en los aspectos numéricos para investigar, analizar y comprobar información y datos”. En este contexto, se analizarán los estados financieros de Aseguradora del Sur del año 2023 para evaluar el impacto concreto de los beneficios tributarios en su desarrollo económico, así como se realizarán proyecciones para el año 2024. Se analizarán como han cambiado las cifras relacionadas con los beneficios fiscales, y otros rubros relacionados con la tributación para observar los cambios generados, y así determinar sus efectos en la empresa del caso de estudio.

Por otra parte, también se analizarán las estadísticas descriptivas de generadas por la encuesta aplicada al personal del área contable y financiera de Aseguradora del Sur, para conocer las practicas asociadas y su aplicación dentro del contexto de aplicación de los beneficios tributarios.

### **4.3 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

La investigación se fundamenta en la estructuración de la planificación tributaria para la "Aseguradora del Sur", se determinaron como variables de investigación a las siguientes:

#### **Variable dependiente**

- ✓ Desarrollo económico (ahorro fiscal)

#### **Variables independientes**

- ✓ Planificación Tributaria
- ✓ Beneficios tributarios

### **4.4 TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

La investigación adopta inicialmente un enfoque documental, en el cual se examina y revisa detenidamente la normativa tributaria junto con otras fuentes relevantes que delinear los beneficios e incentivos tributarios aplicables a Aseguradora del Sur. Este análisis preliminar permite establecer un fundamento legal sólido que guíe la planificación tributaria efectiva.

Posteriormente, la investigación transición hacia un carácter práctico y aplicado. A continuación, se presentan los tipos de investigación aplicados en el presente estudio.

- Investigación de campo: esta fase implica realizar visitas directas a Aseguradora del Sur para la recopilación de datos primarios mediante la observación. Este esfuerzo tiene como objetivo captar una comprensión directa de cómo la empresa ha gestionado los beneficios tributarios durante el periodo evaluado.
- Investigación documental: se recopilarán documentos relevantes, incluidos informes financieros de Aseguradora del Sur, legislaciones y publicaciones especializadas en beneficios tributarios y el sector asegurador. Este análisis documental provee un marco contextual y datos secundarios que enriquecen la investigación, ofreciendo un panorama completo y multifacético de las prácticas tributarias y su efecto en la empresa.
- Investigación descriptiva: se centrará en describir las características actuales de Aseguradora del Sur, abordando su estructura financiera y económica y la interacción con los beneficios tributarios. Se detalla el contexto financiero de la empresa, incluyendo el aprovechamiento óptimo de los beneficios fiscales.

#### **4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO**

La población para el presente estudio son los 10 colaboradores que trabajan en el área contable y financiera de la empresa Aseguradora del Sur. Al ser un grupo pequeño, no es necesario realizar un muestreo, y sobre estos se realizará un análisis mediante la aplicación de encuestas de cómo la entidad ha generado beneficios tributarios, y como estos han influido en el desarrollo económico y financiero de la organización.

#### **4.6 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los instrumentos de investigación son herramientas, procedimientos y técnicas utilizados para obtener información y conocimiento. En la investigación se utilizan varios instrumentos para recopilar información, y el diseño adecuado de estos instrumentos es esencial para llegar a conclusiones fiables y válidas (Cisneros y Guevara., 2022). Los instrumentos para recopilar y analizar datos incluirán:

- Cuestionarios para encuestas: diseñados específicamente para obtener respuestas claras y concisas sobre la percepción y gestión de los beneficios fiscales en la empresa.
- Software de análisis de datos: herramientas como Excel, que serán utilizadas para el procesamiento y análisis estadístico de los datos recopilados a través de las encuestas.
- Plantillas de análisis documental: Desarrolladas para sistematizar y facilitar el análisis de los documentos financieros y marcos normativos.
- Estados Financieros 2023.
- Estados Financieros proyectados 2024.
- Otros documentos contables y extracontables necesarios para la investigación.



# CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA

## 5.1 FUNDAMENTO TEÓRICO- TÉCNICO

Existe una serie de investigaciones realizadas en función del ámbito de la planificación tributaria en Ecuador, y la íntima relación que esta mantiene con el crecimiento económico de la empresa, es así que en este trabajo se consideraran algunos antecedentes investigativos y las conclusiones a las que han llegado los autores.

### 5.1.1 Planificación tributaria

Los estudios de planificación tributaria permiten conocer la situación real sobre la aplicación de beneficios e incentivos tributarios en un determinado sector económico, así se consideró a (Vargas, Velastegui, 2023), con el tema: “Planificación tributaria sobre los incentivos fiscales en una empresa del sector industrial ecuatoriano para el año 2023”, de la cual se resalta lo siguiente:

La planificación tributaria bajo ningún concepto debería ser relacionada con la evasión o la elusión fiscal, a pesar de que los tres términos tienen un objetivo similar y este es disminuir la carga tributaria; hay que tener en claro que la planificación hace uso de estrategias permitidas por la normativa tributaria, mientras que la evasión y la elusión son prácticas deshonestas y mal intencionadas, mismas que se encuentran tipificadas en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal como acciones de defraudación al fisco.

En la presente investigación se analizaron los beneficios e incentivos tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno para una empresa del sector industrial plástico y en base al artículo 46 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno se realizó una conciliación tributaria a los estados financieros del año 2023, en la misma que se pudo observar que existe una optimización de recursos debido a que al aplicar la planificación tributaria en la industria mediante la aplicación del beneficio de la reducción de los 3 puntos porcentuales por la nueva inversión genera un ahorro de \$23.993,00 dólares. (pág. 56).

Mientras tanto que Muñoz (2023), con el tema: “Análisis de beneficios tributarios por cambio de régimen general a régimen del impuesto único por actividades agropecuarias con

planificación tributaria para el año 2023, en la empresa equipos de control Cia. Ltda.”, manifiesta que: “Al disminuir la carga tributaria, aumenta la utilidad neta del ejercicio, por ende, significa mayor rentabilidad para los accionistas” (pág. 37).

En relación a los antecedentes investigativos, se puede determinar que existen diferentes perspectivas del uso de los beneficios e incentivos fiscales sin embargo la aplicación de estas va a generar un efecto en la rentabilidad para los accionistas, sin embargo, para que exista una correcta aplicación de la planificación tributaria es importante tener un amplio conocimiento de la normativa tributaria y normativa relacionada como es la laboral y societaria.

La planificación fiscal varía en sus propósitos dependiendo del ente que la ejecute. Por un lado, cuando la realiza el gobierno, tiene fines estratégicos que apuntan al progreso de regiones específicas, sectores o elementos productivos. Por otro lado, cuando los contribuyentes, ya sean individuos o entidades corporativas, emprenden la planificación fiscal, buscan optimizar su eficiencia tributaria para disminuir los gastos fiscales, asegurar el acatamiento adecuado de sus responsabilidades fiscales y eludir penalizaciones derivadas de infracciones normativas. Desde el punto de vista de los contribuyentes, la planificación fiscal implica la adopción y aplicación de estrategias permitidas por la legislación vigente para reducir la carga tributaria (Encalada, Narváez, & Erazo, 2020, pág. 112).

### **5.1.2 Evasión Tributaria**

La evasión tributaria ocurre cuando un individuo intencionalmente omite el pago de impuestos que legalmente debe efectuar. Esta acción implica un quebrantamiento de las leyes ya que se realiza de manera oculta y deliberada. Al evadir impuestos, no solo se reduce la recaudación fiscal, sino que también se altera el equilibrio del sistema impositivo. Esto representa una injusticia ya que el evasor obtiene beneficios indebidos en comparación con aquellos contribuyentes que sí cumplen con sus responsabilidades fiscales de forma legal. En esencia, la evasión se caracteriza por la elección arbitraria del ingreso a reportar y el ingreso a ocultar por parte del contribuyente (Álvarez, 2020, pág. 31).

### **5.1.3 Elusión tributaria**

La elusión fiscal se produce cuando los contribuyentes utilizan las disposiciones legales para minimizar sus impuestos, operando dentro de las leyes sin incurrir en fraude. A menudo, esto involucra aprovechar las ambigüedades o vacíos legales para reducir la carga tributaria.

Si bien es legal, el debate radica en si estos métodos reflejan el espíritu de la ley. Los métodos de elusión comparten la característica de alterar la interpretación de las normas fiscales y combinar varias reglas para reducir los tributos. Tales estrategias se centran en disminuir la base sobre la que se calculan los impuestos, alterando así el monto a pagar por el contribuyente (Ferroa, 2020, pág. 7).

#### **5.1.4 Desarrollo económico y empresarial**

Para Delfín y Acosta (2016) el desarrollo económico de una empresa es un proceso que combina varios componentes clave para guiar a una organización hacia el éxito. Estos elementos incluyen el crecimiento económico, la cultura empresarial, el liderazgo, la gestión del conocimiento y la innovación. Este enfoque integrador ayuda a generar un impacto positivo en las organizaciones, valorando especialmente las capacidades del capital humano. Donde alcanzar un desarrollo empresarial efectivo es crucial para capitalizar las oportunidades que ofrece un mercado globalizado.

En el mismo contexto Mieles et al. (2018) indica que el desarrollo empresarial se refiere a la evolución y progreso de una empresa a lo largo del tiempo, manifestándose en aspectos como la consolidación de una imagen corporativa, una posición competitiva robusta, un ambiente laboral positivo y la responsabilidad social corporativa. Aunque similar al concepto de crecimiento empresarial, desarrollo empresarial es un término más amplio, con el crecimiento siendo solo una parte de este.

De acuerdo a Borrego-Marín et al. (2021) se han identificado varios factores clave que influyen en el desarrollo empresarial tales como:

- Tecnología e innovación: incluye los avances en ciencias biológicas, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y otros progresos tecnológicos en áreas como la ingeniería de materiales.
- Organización del mercado: esto abarca la globalización y la integración empresarial, tanto horizontal como vertical.
- Presión sobre los ecosistemas y cambio climático: refiere a la generación de residuos y fuentes de contaminación, afectando la disponibilidad de recursos naturales como la biomasa.
- Preferencias de consumo: los consumidores valoran cada vez más los atributos medioambientales en los bienes de consumo.

- Desarrollo económico y demografía: Factores como el crecimiento económico y los cambios demográficos también juegan un rol significativo.
- Políticas públicas: son los incentivos y regulaciones en distintas políticas sectoriales, como la agrícola, medioambiental e I+D, son fundamentales para responder a las demandas sociales actuales.

En relación al último punto Díaz-Ortega et al. (2022) menciona que los impuestos están ganando reconocimiento como un factor clave en el desarrollo empresarial, lo que lleva a la búsqueda de políticas tributarias más eficientes y mejoradas, especialmente importante en el contexto de descentralización en municipios y regiones. Sin embargo, aunque la recaudación de impuestos se considera un impulsor del desarrollo empresarial, su relación no es fuerte, debido a la falta de iniciativas gubernamentales que apoyen las capacidades empresariales y al desarrollo limitado de alianzas público-privadas enfocadas al crecimiento económico.

## **5.2 FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

### **5.2.1 Régimen tributario**

Para realizar planificación tributaria es transcendental analizar la terminología desde la perspectiva jurídica, por lo que se considera importante empezar por lo que reza respecto al régimen tributario la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) en el artículo 300:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### **5.2.2 Obligación tributaria**

El Art. 18 del Código Tributario (CT en adelante), señala que: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, y se vuelve exigible a partir r de la fecha que esta misma señale para el efecto.” (Codigo Tributario, 2018)

### **5.2.3 Beneficios tributarios**

El Servicio de Rentas Internas (en adelante SRI), señala que los beneficios tributarios:

Son medidas legales que suponen la exoneración o la minoración del impuesto a pagar, y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (SRI, 2023).

Los beneficios son un conjunto de exoneraciones, deducciones y tratamientos fiscales especiales que disminuyen las obligaciones tributarias de ciertos contribuyentes. Estos beneficios, aunque reducen los ingresos del Estado, se implementan con el propósito de alcanzar objetivos específicos como el desarrollo regional, el fomento de sectores económicos, la creación de empleo y la promoción de inversiones tanto extranjeras como nacionales (Moreno y Tacuchi, 2022).

Para Tisalema (2017) los beneficios tributarios son vistos como incentivos otorgados por el Estado para impulsar el crecimiento y desarrollo económico y social del país. Sin embargo, es importante señalar que su aplicación puede afectar negativamente la eficiencia en la recaudación de impuestos, aumentar los costos asociados a esta y, si no se gestionan adecuadamente, pueden mermar la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de estos posibles efectos adversos, numerosos países continúan empleando este tipo de herramientas fiscales.

Por otra parte, la CEPAL (2019) indica que los incentivos tributarios se definen como disposiciones especiales en la legislación fiscal otorgadas a empresas o proyectos de inversión que cumplen ciertos requisitos, permitiendo una desviación favorable de las normas generales de impuestos. Una forma común de estos incentivos son las exoneraciones temporales de impuestos, como la exención del impuesto sobre la renta para nuevas empresas durante un periodo específico. Sin embargo, estas pueden ser de limitada utilidad si las empresas no pueden trasladar las pérdidas a ejercicios futuros y podrían beneficiar innecesariamente a proyectos ya rentables.

### **5.2.3 Incentivos tributarios**

Así también, la administración tributaria ha definido a los incentivos tributarios de la siguiente manera:

Son medidas legales que suponen la exoneración o la minoración del impuesto a pagar, y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con

políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, entre otros. (SRI, 2023).

La Comisión Económica para América Latina Y el Caribe (en adelante CEPAL), en una de sus publicaciones recoge varias definiciones respecto a los beneficios e incentivos fiscales, citando a:

James (2013), quien define a los incentivos como beneficios económicos cuantificables que los gobiernos otorgan a empresas o grupos de empresas específicos, con el objetivo de dirigir la inversión hacia el sectores o regiones favorecidos o de influir en el carácter de tales inversiones, estos incentivos pueden ser tributarios (como exenciones tributarias) o no tributarios (como las subvenciones, préstamos o reembolsos para apoyar al desarrollo empresarial o mejorar la competitividad). (CEPAL, 2019, pág. 13; Código Tributario, 2018).

Es importante reconocer la diferencia entre un incentivo y un beneficio tributario, dado que los incentivos se otorgan en función de la consecución de objetivos de política pública o bienestar social, mientras tanto que los beneficios otorgan preferencias a ciertos contribuyentes siempre y cuando cumplan con los requisitos para poder acogerse a esta dispensa. El Ecuador no es un caso aislado, puesto que el legislativo ha otorgado diversos incentivos y beneficios tributarios, mismos que en esta investigación se aplicarán en función de su naturaleza y condición.

#### **5.2.4 Incentivos y beneficios tributarios de impuesto a la renta**

La Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante LRTI) en el Art. 10, numeral 9 señala:

Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra. (LRTI, 2023).

#### **5.2.4.1 Seguro médico**

Con relación al seguro de medicina prepagada en el Art 10, numeral 12 se señala:

El impuesto sobre la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado pagado por el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto

(...) Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento. (LRTI, 2023).

#### **5.2.4.2 Energía limpia**

El uso de energía solar fotovoltaica también esta considerar en el Art. 10, numeral 7 que señala:

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. (LRTI, 2023).

#### **5.2.4.3 Empleo joven**

El 20 de diciembre de 2023, en el Suplemento del Registro Oficial 461, se publicó la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, que entre sus puntos más importantes tiene:

Los empleadores que incrementen el número de sus plazas de trabajo mediante contrataciones de jóvenes entre 18 y 29 años tendrán derecho a una deducción

adicional del 50% en la base imponible del Impuesto a la renta. Este porcentaje se incrementará al 75% en caso de que los empleados sean graduado o egresados de universidades públicas, institutos técnicos o bachilleres de colegios fiscales, municipales, o fiscomisionales. (SRI, 2023).

Los empleadores tendrán una deducción adicional del 75% en la base imponible del impuesto a la renta de los sueldos y salarios por nuevas contrataciones en proyectos de construcción y agricultura. (SRI, 2023).

Obtendrán un 75% adicional en la base imponible del impuesto a la renta, por la contratación de personas que hayan cumplido una pena privativa de libertad de un año o más, y un 50% por la contratación de personas sin sentencia condenatoria ejecutoriada. Además, las empresas que contraten personas a pagar pensiones alimenticias tendrán un 50% adicional en la base imponible del impuesto a la renta. (SRI, 2023).

Se añade una deducibilidad extra del 150% a los patrocinios de proyectos a favor de: personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, policía nacional, protección animal. (SRI, 2023).

Las personas naturales o sociedades que hayan pagado IVA por la renta de vehículos 100% eléctricos u otras tecnologías de cero emisiones para el servicio de transporte público, comercial y de cuenta propia, tienen derecho a la devolución del IVA sin intereses en un plazo no mayor a 90 días a través de la emisión de la respectiva nota de crédito. (SRI, 2023).

#### **5.2.4.4 Contratación de mujeres (Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta)**

El presidente de la República mediante el Decreto 928 de 20 de noviembre de 2023 que contiene el Reglamento a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta (de aquí en adelante LOIEV) tiene las siguientes disposiciones:

Art. 1 Objetivo. Fortalecer, promover, garantizar y ejecutar la transversalización del enfoque de género y multicultural a través de la generación de incentivos y políticas públicas que incentiven a la población civil a la potenciación de las mujeres en su diversidad, principalmente para aquellas que han sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de vulnerabilidad (...). (LOEIV, 2023, pág. 11).

Las deducciones correspondientes al salario y prestaciones sociales sobre lo que se aporta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para la creación de un



nuevo empleo destinado a emplear mujeres el deducible será hasta el ciento cuarenta por ciento (140%.) adicional dependiendo del tiempo que la trabajadora de permanencia

En el Capítulo III, Disposiciones Reformatórias, en el respectivo Art. 21 indica que al Art. 10 de la LRTI se agregue el siguiente número:

9.1 Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres será deducible de hasta un 140% adicional, en función del tiempo de permanencia de las trabajadoras en la plaza de trabajo; sin que esta se pueda contabilizar para el incentivo de incremento neto de empleo, ni en las de un elemento. La deducción aplicara de igual manera para aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculen a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que por su naturaleza se aporte al IESS. En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, este incentivo tributario podría seguir siendo aplicado siempre que la plaza de trabajo sea llenada por otra trabajadora, debiendo la nueva contratación mantener las mismas condiciones salariales y contractuales o de ser el caso se deberá ajustar el incentivo a las nuevas condiciones contractuales. En este caso, el tiempo de permanencia en la plaza de trabajo será acumulable, pudiendo gozar del incentivo tributario previsto en este numeral el cual será aplicable hasta por tres (3) ejercicios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle: Si las nuevas plazas para contratación de mujeres se alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total, el beneficio se otorgará por 12 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 25.01% y el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 24 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres superan el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 36 meses. (LOEIV, 2023, pág., 21).

#### **5.2.4.5 Trabajadores con discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades)**

La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD de aquí en adelante) en su Art. 49 menciona lo siguiente:

Art. 49. Deducción por inclusión laboral.- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los

que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley (LOD, 2023)

Dentro de los valores pagados se deberá considerar los valores que se hayan realizado los pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta la fecha de presentación de declaración de impuesto a la Renta, así como los aportaciones del décimo tercero, décimo cuarto los fondos de reserva y el aporte patronal, en algunos casos se deberá tomar en cuenta los valores proporcionales por mes, y en todos los casos sin excepción para los meses que se haya cumplido las condiciones para su aplicación por ley, una deducción adicional anual, deducción resultante de la suma de los valores calculados con la siguiente fórmula

$$\left\{ \frac{\sum \text{Valores pagados a trabajadores con discapacidad sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad}}{\text{Número de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad que recibieron pagos}} \right\} \times \left\{ \text{Número de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad, que exceden el \% mínimo} \right\} \times 150\%$$

Este beneficio es válido únicamente en aquellos meses en que el número de trabajadores con discapacidad o trabajadores sustitutos exceda en mínimo legal obligatorio y se cumplan con las de más condiciones legales establecidas para el efecto.

Por lo tanto, para efectos de la aplicación de la deducción adicional a la que se refiere la Resolución solo se deberá considerar personas con una discapacidad de al menos el 30%. En el caso de trabajador sustituto aquellos trabajadores que este calificados por la entidad estatal Inclusión Económica Social (Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451.)

#### **5.2.4.6 Rendimientos en inversiones**

De acuerdo con la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones Generación de Empleo (en su Capítulo II (Incentivos específico para la atracción de inversiones privadas) en el Art. 37 indica:

(...) Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley (...) (LRTI, 2023).

#### **5.2.4.7 Incentivo tributario por auspicio a deportistas**

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) en su Art. 10 sobre deducción menciona:

Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta los gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio, realizados a favor de:

- a. Deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia;
- b. Estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer o cuarto nivel, destinados para becas o gastos de subsistencia calificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera directa o mediante instituciones educativas, fideicomisos exclusivamente creados para este propósito, o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación;
- c. Entidades educativas de nivel básico y bachillerato, públicos o fiscomisionales, calificados por el Ministerio de Educación, destinados para becas, alimentación. e infraestructura. También aplica para entidades educativas particulares de nivel básico y bachillerato que estén localizados en zonas rurales y urbano marginales;

d. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil crónica y atención de madres gestantes y en lactancia, calificados por la entidad rectora en la materia;

e. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con discapacidad, calificadas por la entidad rectora en la materia. (LOEEGE, 2023).

## 6. CAPÍTULO II: BENEFICIOS TRIBUTARIOS, SITUACIÓN ACTUAL DE ASEGURADORA DEL SUR

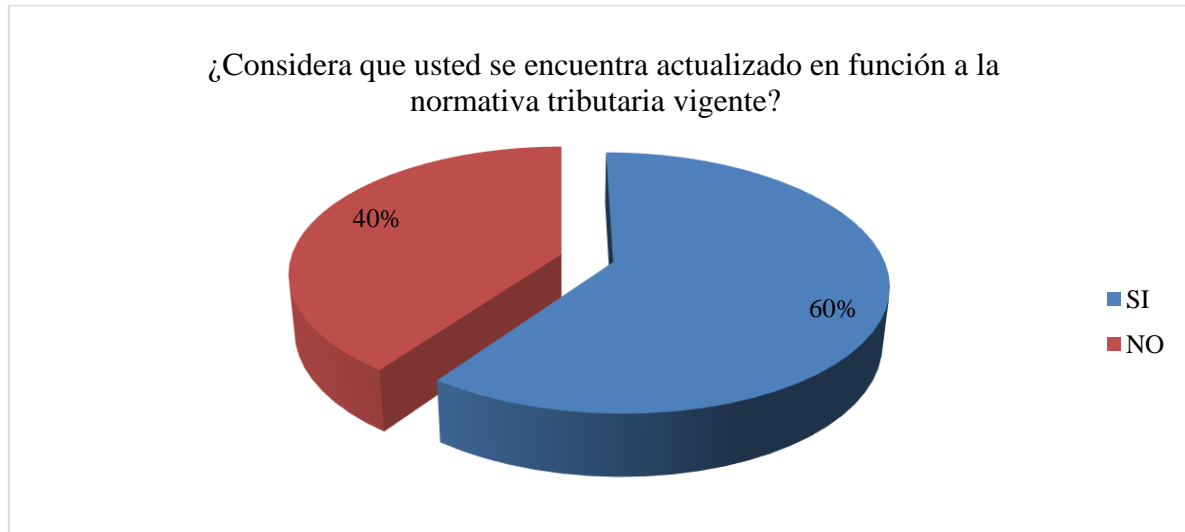
### 6.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

En el marco de la presente investigación sobre los beneficios tributarios y su incidencia en el desarrollo económico de Aseguradora del Sur, se aplicaron encuestas a diez integrantes del área de contabilidad de la empresa. El objetivo principal de estas encuestas es obtener una comprensión precisa de la situación actual respecto a la aplicación de beneficios tributarios dentro de la organización. Este enfoque permitió evaluar cómo la implementación de estas estrategias fiscales influye en la rentabilidad y crecimiento económico de la organización. A continuación, se muestran las respuestas a las preguntas realizadas.

#### **Pregunta 1. ¿Considera que usted se encuentra actualizado en función a la normativa tributaria vigente?**

Figura 1

Respuesta a la pregunta 1 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** En la encuesta realizada a 10 profesionales del departamento de contabilidad de Aseguradora del Sur, se observó que el 60% de los participantes se consideran actualizados con la normativa tributaria vigente en Ecuador. Sin embargo, un significativo 40% admitió no haber realizado actualizaciones recientes en sus conocimientos tributarios. Este desfase

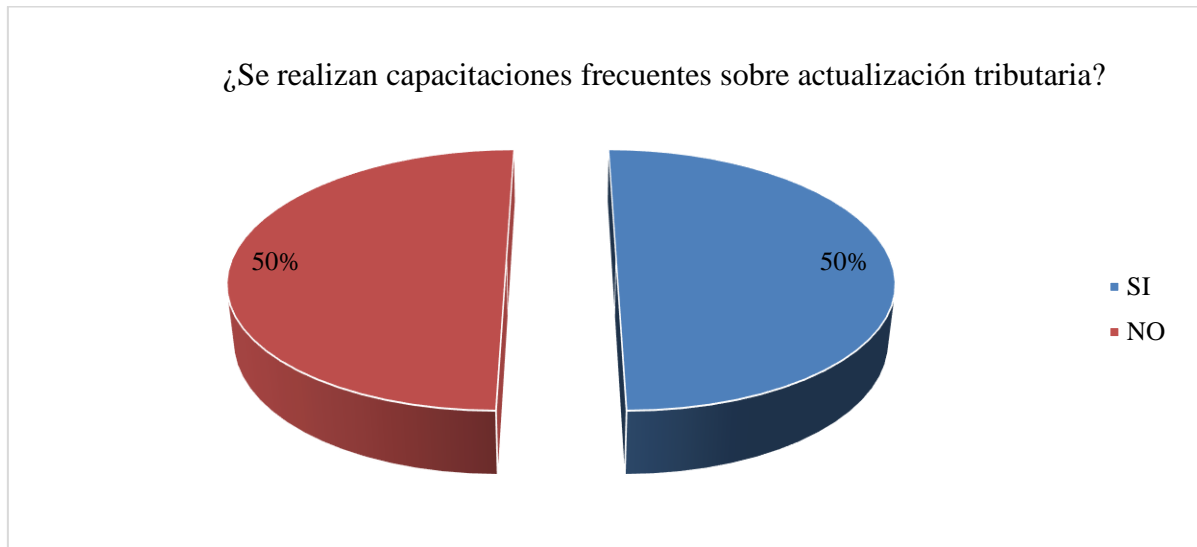
en la capacitación podría implicar riesgos de cumplimiento y eficiencia en la gestión tributaria de la empresa.

**Interpretación:** la discrepancia en el nivel de actualización sobre la normativa tributaria entre los empleados resalta la necesidad de fortalecer las políticas de formación continua en la empresa. Los participantes mencionaron que utilizan principalmente las publicaciones oficiales del Servicio de Rentas Internas (SRI) como su fuente principal de información. Esto subraya la importancia de integrar una variedad más amplia de recursos educativos y de formación, como seminarios, cursos en línea y talleres, para asegurar que todos los profesionales en contabilidad y tributación tengan un conocimiento completo y actualizado de las obligaciones fiscales.

## **Pregunta 2. ¿Considera que se realizan capacitaciones frecuentes sobre actualización tributaria?**

Figura 2

Respuesta a la pregunta 2 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

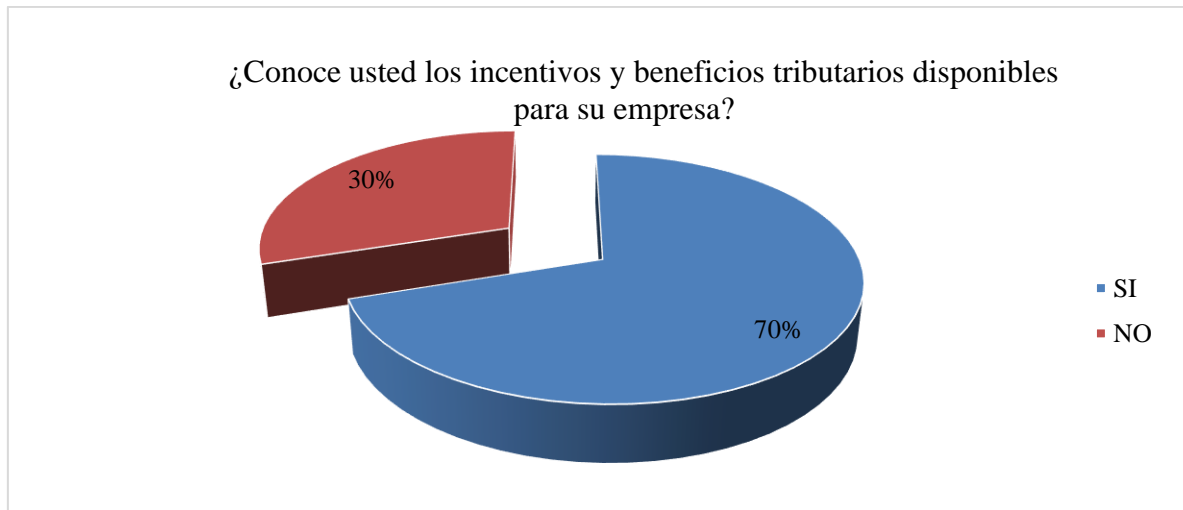
**Análisis:** de los diez profesionales encuestados en el estudio el 50% participa en actualizaciones y charlas sobre normativa tributaria de manera semestral, mientras que el otro 50% solamente busca actualizarse ante la implementación de una nueva reforma tributaria. Este patrón de actualización muestra una división clara en la frecuencia y enfoque hacia la capacitación continua dentro de la empresa.

**Interpretación:** se evidencia que los colaboradores en roles de responsabilidad dentro del área contable tienden a ser los más frecuentes en asistir a eventos de capacitación y actualización, lo cual es positivo, dado que mantienen una comprensión actualizada de la legislación fiscal que es vital para la planificación estratégica y el cumplimiento tributario. Sin embargo, la participación limitada de otros colaboradores, cuyo enfoque es más operativo, muestra una oportunidad para ampliar la educación tributaria en todos los niveles de la organización.

### **Pregunta 3. ¿Conoce usted los incentivos y beneficios tributarios disponibles para su empresa?**

Figura 3

Respuesta a la pregunta 3 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** en la encuesta realizada a diez miembros del equipo contable y financiero de Aseguradora del Sur, se encontró que el 70% están informados sobre los incentivos y beneficios tributarios aplicables a la empresa, mientras que el 30% restante no posee conocimiento al respecto. Este dato indica una comprensión generalmente buena de las políticas fiscales vigentes que pueden impactar positivamente en la operación y planificación estratégica de la empresa.

**Interpretación:** aunque la mayoría de los empleados encuestados están bien informados sobre los incentivos y beneficios tributarios disponibles, existe aún un 30% que no está al tanto de estas ventajas fiscales, lo que representa un riesgo en términos de cumplimiento y

optimización de recursos. La brecha de conocimiento entre los empleados evidencia la necesidad de implementar programas de capacitación más robustos y frecuentes dentro de la empresa para asegurar que todo el personal relevante esté equipado con la información necesaria para maximizar los beneficios fiscales.

**Pregunta 4. ¿Ha utilizado su empresa algún incentivo o beneficio tributario en los últimos 3 años?**

Figura 4

Respuesta a la pregunta 4 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** la encuesta " revela que, durante el periodo investigado, ninguno de los empleados ha implementado incentivos tributarios en la empresa. Este hallazgo es impresionante, considerando que la totalidad de los consultados está al tanto de la existencia de estos beneficios.

**Interpretación:** el hecho de que los incentivos tributarios no se hayan aplicado, a pesar del conocimiento generalizado sobre estos, sugiere una falta de iniciativa o de políticas internas que promuevan la optimización fiscal dentro de la empresa. Esta situación indica que no prevalece una cultura de aprovechamiento estratégico de los recursos fiscales disponibles, lo que podría estar limitando significativamente el potencial financiero y operativo de la empresa. Por lo que, es necesario que la empresa evalúe y modifique sus estrategias y estructuras internas para fomentar una aplicación efectiva de los beneficios tributarios, lo cual ayudaría a mejorar su eficiencia fiscal.



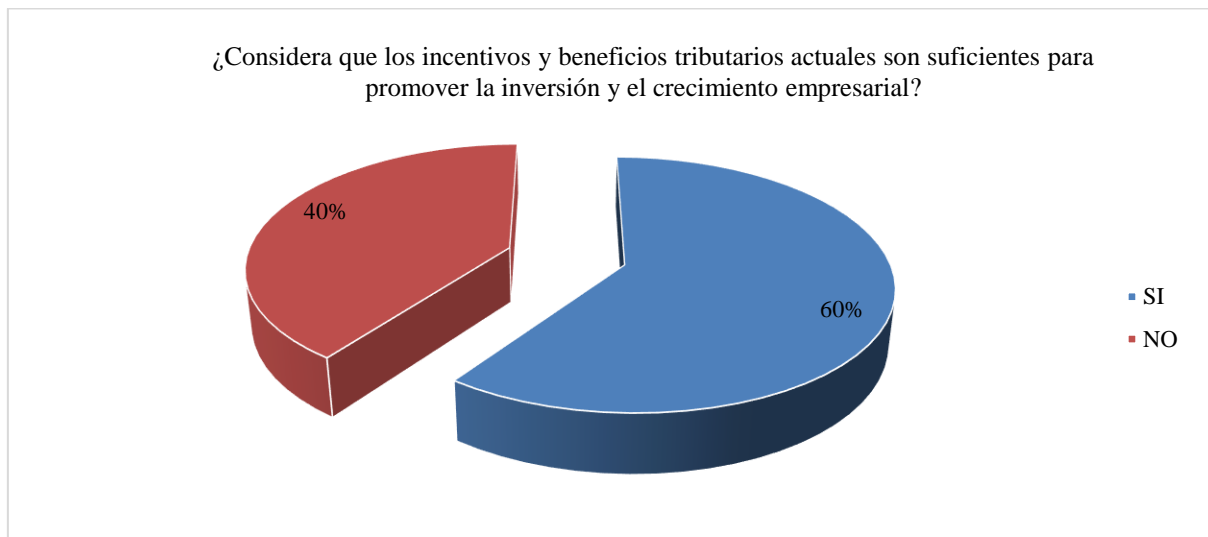
**Pregunta 5. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿qué tipo de incentivo o beneficio tributario utilizó? (Puede seleccionar más de una opción)**

En esta pregunta ninguno de los participantes contestó de forma positiva por lo tanto no aplica un análisis ni interpretación.

**Pregunta 6. ¿Considera que los incentivos y beneficios tributarios actuales son suficientes para promover la inversión y el crecimiento empresarial?**

Figura 5

Respuesta a la pregunta 6 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** Según los resultados obtenidos muestran que el 60% afirma que los incentivos y beneficios tributarios actuales efectivamente fomentan el crecimiento y la inversión empresarial. Sin embargo, un 40% considera que la presencia de dichos incentivos no altera significativamente la dinámica empresarial.

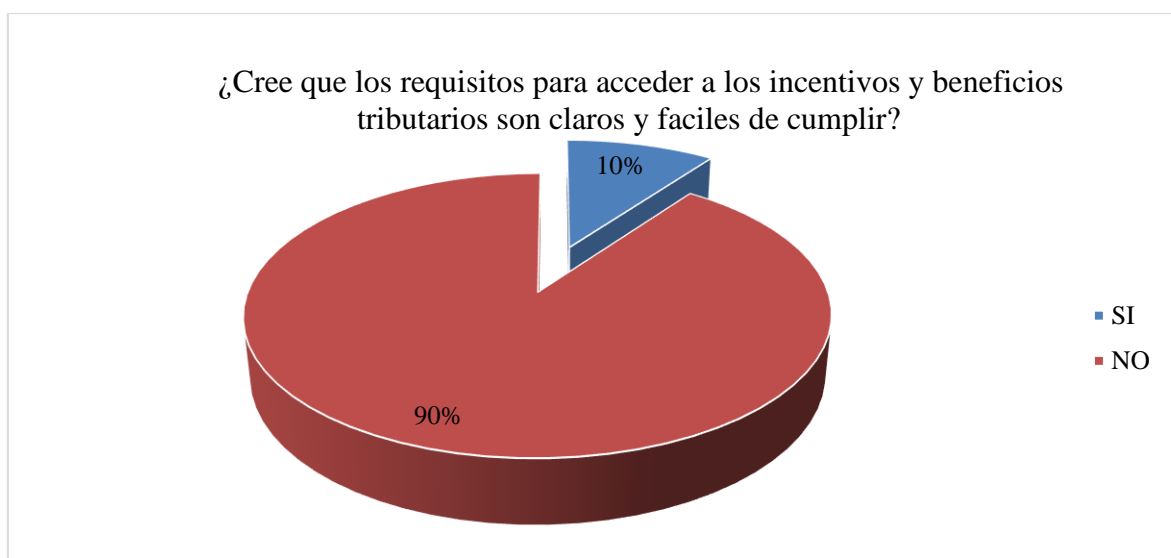
**Interpretación:** La mayoría de los empleados percibe un impacto positivo de los incentivos y beneficios tributarios en el desarrollo y expansión de la empresa, que refleja una aplicación efectiva de estas ventajas fiscales podría reducir significativamente la carga impositiva y, a su vez, reforzar la capacidad de inversión de la empresa. Este resultado subraya la importancia de implementar estrategias que maximicen el uso de incentivos fiscales disponibles para optimizar tanto el flujo de efectivo como las oportunidades de crecimiento.

Sin embargo, la percepción de indiferencia por parte del 40% indica la necesidad de revisar y ajustar la comunicación y la política interna para asegurar que todos los empleados entiendan y valoricen el impacto potencial de los beneficios tributarios.

**Pregunta 7. ¿Cree que los requisitos para acceder a los incentivos y beneficios tributarios son claros y fáciles de cumplir?**

Figura 6

Respuesta a la pregunta 7 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

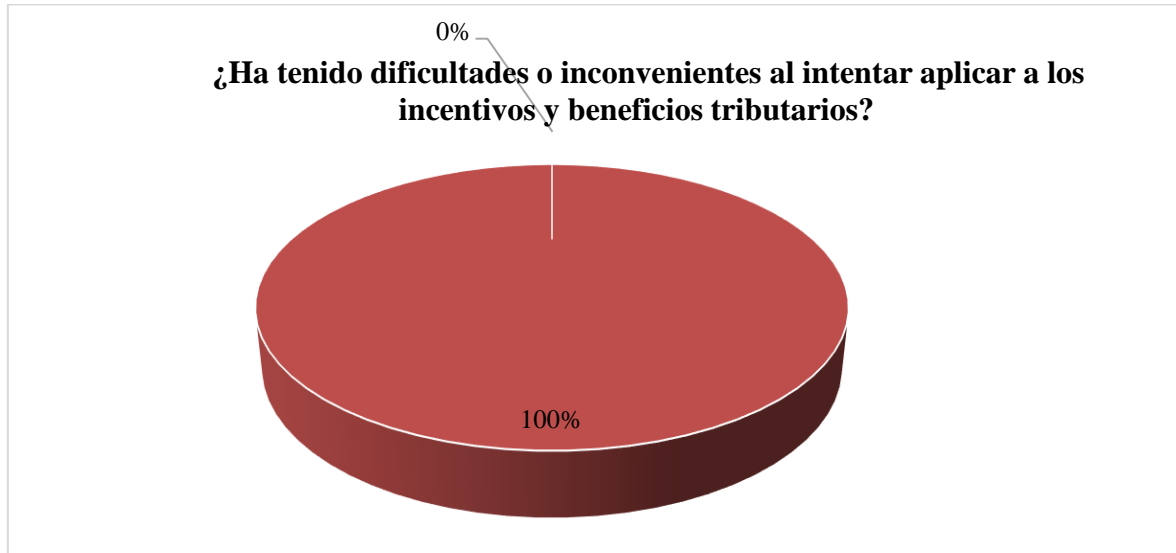
**Análisis:** De acuerdo con la encuesta realizada el 90% de los colaboradores opina que los incentivos y beneficios tributarios son fáciles de cumplir, y solo un encuestado específicamente señala que la empresa no reúne las condiciones necesarias para su adecuada aplicación. Esto indica una percepción positiva de la accesibilidad y aplicabilidad de los incentivos fiscales dentro de la organización.

**Interpretación:** La alta tasa de conformidad con la facilidad de cumplimiento de los incentivos tributarios indica que existen condiciones operativas y estructurales propicias en la empresa que facilitan la adopción de estas medidas. Sin embargo, el aprovechamiento efectivo de los beneficios tributarios no solo depende de la capacidad de cumplir con los requisitos técnicos, sino también de la necesidad de producción y de las estrategias empresariales definidas por la dirección. La decisión de aplicar estos incentivos está ligada a la visión directiva sobre el crecimiento y la optimización fiscal.

**Pregunta 8. ¿Ha tenido dificultades o inconvenientes al intentar aplicar a los incentivos y beneficios tributarios?**

Figura 7

Respuesta a la pregunta 8 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** de acuerdo con la retroalimentación recibida existe una percepción unánime que no existe dificultad para aplicar los incentivos y beneficios tributarios disponibles. Esto señala una oportunidad en la implementación de estas medidas fiscales que están diseñadas para apoyar a las empresas en diferentes aspectos de su operación y estrategia fiscal.

**Interpretación:** la no existencia de dificultades en la aplicación de los incentivos tributarios entre otros factores puede relacionarse con el cumplimiento de requisitos específicos, como la contratación de personal con discapacidad, que actualmente se limita al cumplimiento del mínimo legal del 4% establecido por la Ley Orgánica de Discapacidad. Este cumplimiento básico ha ayudado a capitalizar los beneficios tributarios que promueven la inclusión laboral. Por lo que, la empresa cumple con las normativas legales mínimas, aprovechando los incentivos fiscales.

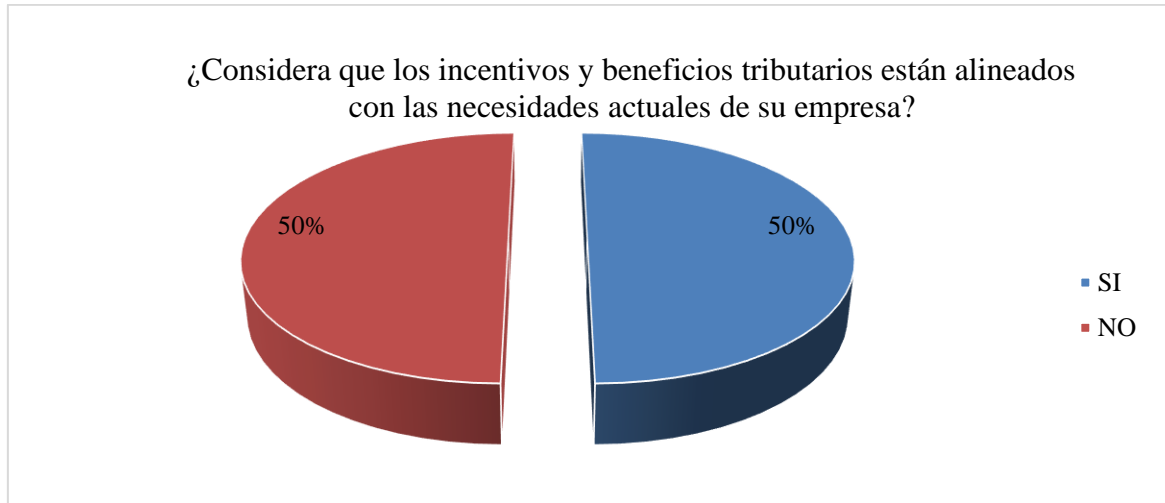
**Pregunta 9. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿cuál fue la principal dificultad o inconveniente?**

En esta pregunta ninguno de los participantes contestó de forma positiva, por lo tanto, no aplica un análisis ni interpretación.

**Pregunta 10. ¿Considera que los incentivos y beneficios tributarios están alineados con las necesidades actuales de su empresa?**

Figura 8

Respuesta a la pregunta 10 de la encuesta



*Nota.* Respuestas obtenidas de las encuestas realizada por la autora

**Análisis:** los resultados de la encuesta revelan una división clara entre el personal: el 50% considera que los incentivos y beneficios tributarios están alineados con las necesidades y estrategias de la empresa, mientras que el otro 50% percibe que estos no se ajustan efectivamente a los requerimientos empresariales actuales.

**Interpretación:** la discrepancia en las opiniones sobre la alineación de los incentivos y beneficios tributarios evidencia, aunque parte del personal cree que la estructura fiscal actual respalda las operaciones y la proyección de crecimiento de la empresa, existe otra significativa proporción que identifica posibles áreas de mejora en la aplicación de estas políticas fiscales. Esta situación indica la necesidad de una evaluación más profunda para entender las razones detrás de esta divergencia de opiniones y ajustar las estrategias fiscales para asegurar que los beneficios tributarios sean percibidos de manera uniforme y beneficien a toda la empresa.

## 6.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL USO DE CRITERIOS DE BENEFICIO TRIBUTARIO

### 6.2.1 Contratación a personal con discapacidad o sustitutos

Durante el año 2023 se verificó el número de personas con discapacidad que trabajan en la empresa, al 31 de diciembre de ese año, del total de la nómina de doscientos noventa (290) trabajadores que laboran en la empresa, doce personas tienen al menos un 30% de discapacidad, cabe mencionar que una de ellas fue contratada en el año 2023.

Tabla 1

Colaboradores con discapacidad a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur

N	Cargo	Fecha de Ingreso	Género	Discapacidad	Porcentaje	Sueldo
1	Mensajero	28/6/2021	M	Si	33%	460
2	Administrativo	1/5/2010	M	Si	70%	460
3	Mensajero	8/1/2018	M	Si	30%	460
4	Comercial	17/5/2022	M	Si	37%	1100
5	Cumplimiento	10/10/2018	F	Si	45%	2500
6	Administrativo	1/9/2008	M	SI	45%	460
7	Riesgos	15/5/2017	M	Sustituto	-	2000
8	Comercial	1/7/2000	F	Si	65%	1400
9	Administrativo	13/11/2017	F	Si	47%	460
10	Administrativo	1/5/2010	M	SI	39%	460
11	Operaciones	22/9/2021	M	SI	44%	460
12	Comercial	17/5/2023	M	SI	30%	900

*Nota.* Información obtenida de la visita de campo y observación en Aseguradora del Sur

Las cifras de personal contratado, cumplen con lo estipulado por la Ley de Discapacidades que obliga a las empresas a tener un 4% de colaboradores con algún tipo de impedimento físico o mental:

$$\text{Porcentaje de trabajadores con discapacidad} = \frac{12}{290} * 100 = 4.13\%$$

### 6.2.2 Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta

Para diciembre de 2023, se ha confirmado que el número de mujeres empleadas en Aseguradora del Sur alcanza las ciento cincuenta y siete (157), lo que representa el 54% de los doscientos noventa colaboradores en total. Adicionalmente, durante el mismo año, se contrataron veinticinco (25) mujeres, de las cuales diez se consideran nuevas incorporaciones a la empresa. A continuación, en la tabla 2 se muestra la distribución del personal por género en las distintas áreas de la empresa.

Tabla 2

Distribución de colaboradores por genero a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur

Área	Femenino	Masculino	Total
Administrativo	7	7	14
Auditoría	1	2	3
Comercial	81	26	107
Compras y proveedores	3	3	6
Contabilidad	3	3	6
Cumplimiento	2		2
Digital	2	1	3
Emisión	8	14	22
Financiero	17	15	32
Indemnizaciones	1	23	24
Innovación y transformación digital		2	2
Legal	2	3	5
Marketing	4	2	6
Operaciones	8	14	22
Presidencia		1	1
Riesgos	1	2	3
Soluciones integrales	2	1	3
Sostenibilidad	4		4
Talento humano y cultura	4	4	8
Técnico y reaseguros	7	10	17
Total	157	133	290
Porcentaje	54%	46%	100%

*Nota.* Información obtenida de la visita de campo y observación en Aseguradora del Sur

### 6.2.3 Seguro médico

En el año 2023, Aseguradora del Sur ha mantenido un contrato corporativo con Bupa para la provisión de seguros médicos. Se ha verificado que ciento noventa y seis (196) empleados de la empresa están cubiertos por este seguro médico privado, lo que representa el 75% de la contribución al seguro por parte de los doscientos noventa (290) trabajadores totales, mientras que el 25% restante es subsidiado por la empresa. Adicionalmente, se ha confirmado que ciento dieciséis (116) dependientes de los colaboradores también están afiliados a este plan de seguro médico. A continuación, la tabla 3 muestra la distribución de personal con seguro médico por áreas de la aseguradora.

Tabla 3

Personal con seguro médico a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur

Área	Asegurados		Total
	NO	SI	
Administrativo	7	7	14
Auditoría		3	3
Comercial	39	69	108
Compras y proveedores	1	5	6
Contabilidad	2	4	6
Cumplimiento		2	2
Digital	1	2	3
Emisión	9	13	22
Financiero	8	22	30
Indemnizaciones	3	21	24
Innovación y transformación digital		2	2
Legal	3	2	5
Marketing	2	4	6
Operaciones	7	16	23
Presidencia	1	1	2
Riesgos	1	2	3
Soluciones integrales	2	1	3
Sostenibilidad	1	3	4
Talento humano y cultura	1	7	8
Técnico y reaseguros	6	10	16
<b>Total general</b>	<b>94</b>	<b>196</b>	<b>290</b>

Porcentaje	32%	68%	100%
------------	-----	-----	------

*Nota.* Información obtenida de la visita de campo y observación en Aseguradora del Sur

En relación a los valores que ha pagado la empresa por los seguros médicos privados, en la Tabla 4 se muestra el detalle por áreas de trabajo.

Tabla 4

Valores pagados por seguro médico a diciembre de 2023 en Aseguradora del Sur

<b>AREA</b>	<b>Plan Name</b>	<b>25% Descuento</b>	<b>75% Subsidio</b>	<b>Prima Neta</b>
Administrativo	CCECASUR	15,60	156,66	220,84
Auditoria	CCECASUR	170,54	112,91	272,55
Comercial	CCECASUR	75,92	211,18	276,05
Compras y Proveedores	CCECASUR	148,62	196,55	331,88
Contabilidad	CCECASUR	247,22	328,28	553,34
Cumplimiento	CCECASUR	28,15	29,27	55,21
Digital	CCECASUR	31,20	83,64	110,42
Emisión	CCECASUR	334,54	585,48	884,60
Financiero	CCECASUR	754,50	786,19	1481,41
Indemnizaciones	CCECASUR	989,00	955,58	2031,87
Innovación	CCECASUR	277,55	117,09	379,47
Legal	CCECASUR	144,49	81,54	217,34
Marketing	CCECASUR	153,77	248,82	387,09
Operaciones	CCECASUR	818,92	541,56	1308,16
Presidencia	CCECASUR	11,42	161,49	166,25
Riesgos	CCECASUR	170,54	112,91	272,55
Soluciones Integrales	CCECASUR	253,58	83,64	324,26
Sostenibilidad	CCECASUR	594,13	482,25	1359,25
Talento Humano Y Cultura	CCECASUR	324,31	361,73	659,64
Técnicos Y Reaseguros	CCECASUR	3267,70	2244,54	5300,21
<b>Total general</b>		<b>8811,70</b>	<b>7881,31</b>	<b>16592,39</b>

*Nota.* Información obtenida de la visita de campo y observación en Aseguradora del Sur

Tras la revisión y análisis de la información proporcionada por el seguro privado de salud gestionado con Bupa, se ha determinado que Aseguradora del Sur no satisface los requisitos necesarios para acceder a deducciones fiscales por este beneficio específico en el año 2023.



Esto se debe a que, aunque 196 empleados están asegurados bajo este plan de salud, la cobertura no se extiende a la totalidad de los trabajadores de la empresa. Por consiguiente, la organización no cumple con las condiciones estipuladas para la deducción por beneficios de seguro de salud para todos sus empleados.

#### 6.2.4 Auspicio a deportistas

Aseguradora del Sur no ha aprovechado el beneficio tributario disponible para el patrocinio de eventos deportivos y culturales que se realiza anualmente. La omisión de esta oportunidad fiscal no solo limita la potencial disminución de la carga tributaria de la empresa, sino que también restringe su participación en actividades que podrían mejorar su imagen corporativa y su relación con la comunidad.

#### 6.2.5 Impuesto a la renta por pagar 2023

Como se detalla en la Tabla 5, en el año 2023, Aseguradora del Sur registró un impuesto a la renta por pagar de 1.183.206,23 USD. Se evidencia, que no existen deducciones adicionales por beneficios fiscales, tales como aquellos asociados a la contratación de personal con discapacidad, o la cobertura de seguros médicos. Este panorama resalta una debilidad en la gestión fiscal de la empresa, al no capitalizar estos incentivos disponibles. La falta de aprovechamiento de estos beneficios no solo afecta la reducción potencial del impuesto a la renta, sino que también limita la mejora del flujo de caja de la empresa y crecimiento económico.

Tabla 5

Impuesto a la renta por pagar 2023 en Aseguradora del Sur

<b>Detalle</b>	<b>Año 2023</b>
Utilidad del ejercicio antes impuesto a trabajadores	4.382.035,89
(=) Utilidad después de participación trabajadores	657.305,38
(=) Utilidad después de participación trabajadores	3.724.730,51
Utilidad antes de IR	3.724.730,51
Ingresos exentos	-26.291,79
Gastos no deducibles	1.034.386,56
Deducción adicional contrato discapacidad	0,00
<b>Base imponible</b>	<b>4.732.825,28</b>
<b>Impuesto a la renta por pagar</b>	<b>1.183.206,32</b>

*Nota.* Información obtenida del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados a 2023 de Aseguradora del Sur que se encuentran en el Anexo 1.

## 7. CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL USO BENEFICIOS TRIBUTARIOS

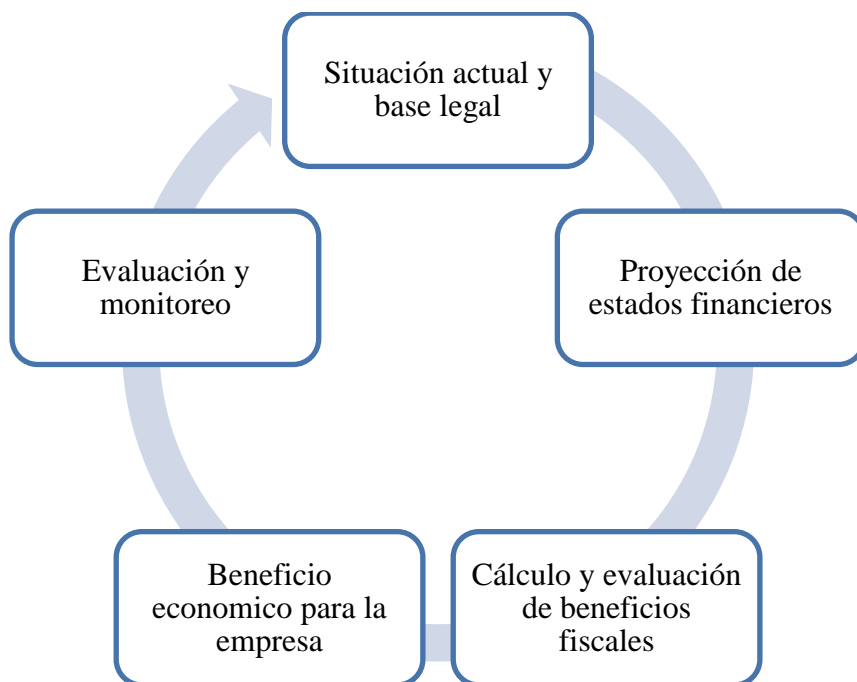
### 7.1 OBJETIVO Y FASES DE LA PROPUESTA

El objetivo de la propuesta de planificación tributaria para Aseguradora del Sur para el año 2024 es optimizar la carga tributaria de la empresa mediante una estrategia integral que aproveche eficazmente los beneficios fiscales disponibles, alinee las operaciones empresariales con los requisitos normativos vigentes, y mejore la rentabilidad y el flujo de caja. Esto se logrará a través de la implementación de actividades que incluyan la proyección precisa de estados financieros, la evaluación de los beneficios tributarios aplicables, y el diseño de estrategias de cumplimiento que maximicen el ahorro fiscal sin comprometer la integridad financiera o la reputación de la empresa.

A continuación, se presentan las fases de la propuesta:

Figura 9

Fases propuestas de planificación tributaria



*Nota.* Elaborado por la autora

### 7.1.1 Situación actual y monitoreo

En esta fase se deberán realizar las siguientes acciones:

- Realizar un análisis detallado de la situación fiscal actual de la empresa y las políticas tributarias vigentes.
- Revisar cambios recientes y proyectados en la legislación tributaria que puedan afectar a la empresa.
- Identificar todos los beneficios fiscales aplicables y los requisitos legales para su aprovechamiento.

### 7.1.2 Proyección de estados financieros

En esta fase se consideran de relevancia las siguientes actividades:

- Desarrollar proyecciones de los estados financieros para 2024 basadas en el desempeño histórico y las expectativas de mercado.
- Evaluar cómo los cambios en la política fiscal podrían impactar estos estados.

A continuación, en la tabla 6 y 7 se muestra el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados consolidados para el periodo 2023 y su proyección para el periodo 2024.

Tabla 6

Estados de Situación Financiera Aseguradora del Sur 2023 -2024 (cifras en USD)

		Año	2023	2024
Cuenta	Nombre	Saldo	Saldo	
1	Activo	90.205.011,27	93.362.186,66	
1101	Financieras	23.659.673,71	24.487.762,29	
1102	Caja y bancos	3.524.736,30	3.648.102,07	
1103	Activos fijos	16.595.972,22	17.176.831,25	
12	Deudores por primas	28.186.201,98	29.172.719,05	
13	Deudores por reaseguros y coaseguros	4.689.874,28	4.854.019,88	
14	Otros activos	13.548.552,78	14.022.752,13	
2	Pasivos	64.021.795,53	66.262.558,37	
2101	Reservas de riesgo en curso	16.191.737,05	16.758.447,85	
2103	Reservas para obligaciones de siniestros pendientes	5.924.635,98	6.131.998,24	
2104	Reservas desviación de siniestralidad y catastróficas	414.845,69	429.365,29	
210502	Para ramos existentes	0	0,00	
2106	Otras reservas	1.059.095,87	1.096.164,23	
2201	Primas por pagar reaseguros cedidos	6.079.212,41	6.291.984,84	
23	Otras primas por pagar	5.988.857,09	6.198.467,09	
24	Obligaciones con instituciones del sistema financiero	1.423.238,53	1.473.051,88	

25	Otros pasivos	26.940.172,91	27.883.078,96
3	P a t r i m o n i o	26.183.215,74	27.099.628,29
3101	Capital pagado	11.000.000,00	11.385.000,00
32	Reservas	9.378.619,62	9.706.871,31
34	Resultados	5.804.596,12	6.007.756,98

*Nota.* Información obtenida del Estado de Situación Financiera 2023 y proyección a 2024 de Aseguradora del Sur que se encuentran en el Anexo 1 y 2

Tabla 7

Estados de Resultados Aseguradora del Sur 2023 – 2024 (cifras en USD)

Año		2023	2024
Cuenta	Nombre	Saldo	Saldo
5	I n g r e s o s	315.278.674,65	326.313.428,26
51	Prima emitida	185.234.346,69	191.717.548,82
52	Comisiones recibidas	3.385.296,08	3.503.781,44
53	Recuperaciones y salvamentos de siniestros	17.841.512,09	18.465.965,01
54	Rendimiento de inversiones	970.970,30	1.004.954,26
55	Otras rentas	42.258,04	43.737,07
56	Otros ingresos	1.146.059,94	1.186.172,04
57	Liberación de reservas técnicas	106.658.231,51	110.391.269,61
4	E g r e s o s	312.991.302,88	323.945.998,48
41	Gastos de administración	18.013.302,84	18.643.768,44
42	Comisiones pagadas	30.863.800,50	31.944.033,52
43	Primas por reaseguros no proporcionales	4.578.951,10	4.739.214,39
44	Primas de reaseguros y coaseguros cedidos	36.413.563,74	37.688.038,47
45	Liquidaciones y rescates	46.095.876,92	47.709.232,61
46	Siniestros pagados	58.128.087,88	60.162.570,96
47	Otros egresos	6.169.270,74	6.385.195,22
48	Constitución de reservas técnicas	112.728.449,16	116.673.944,88
49	Pérdidas y ganancias	2.287.371,77	2.367.429,78

*Nota.* Información obtenida del Estado de Situación Financiera 2023 y proyección a 2024 de Aseguradora del Sur que se encuentran en el Anexo 1 y 2

### 7.1.3 Evaluación de beneficios fiscales y evaluación de beneficios fiscales

En este paso se realizarán las siguientes actividades:

- Calcular la base imponible preliminar para el impuesto a la renta utilizando las proyecciones financieras.
- Aplicar diferentes escenarios de beneficios fiscales para estimar el impuesto a la renta ajustado.
- Analizar cómo cada beneficio fiscal afecta la carga tributaria y el flujo de caja.

### 7.1.3.1 Personas con discapacidad

Para hacer uso de este beneficio la empresa Aseguradora del Sur deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Tabla 8

Requisitos para obtención de beneficios de personas con discapacidad

---

**Condiciones:**

---

Discapacidad mayor o igual 30%

Cumplir con el 4% de la nómina en su personal discapacitado

Se aplica sobre el exceso de personal con discapacidad

El cálculo es mensual

El beneficio durará mientras dure la relación laboral

El salario y beneficios Sociales deben ser aportados al Instituto de Seguridad

Social, se incluye el aporte patronal

---

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 RLRTI

La fórmula para el cálculo del valor de deducción adicional personas con discapacidad se observa en la figura 10.

Figura 10

Fórmula calculo deducción personas con discapacidad

$$\left\{ \frac{\sum \begin{array}{l} \text{Valores pagados a trabajadores con} \\ \text{discapacidad sustitutos y trabajadores con} \\ \text{dependientes con discapacidad} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Número de trabajadores con discapacidad,} \\ \text{sustitutos y trabajadores con dependientes con} \\ \text{discapacidad que recibieron pagos} \end{array}} \right\} \times \left\{ \begin{array}{l} \text{Número de trabajadores con} \\ \text{discapacidad, sustitutos y} \\ \text{trabajadores con dependientes} \\ \text{con discapacidad, que exceden} \\ \text{el \% mínimo} \end{array} \right\} \times 150\%$$

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 RLRTI

Para realizar el cálculo, se ha considerado la incorporación de un empleado adicional con discapacidad a los ya presentes en la nómina. La empresa cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a este beneficio fiscal. Por lo tanto, a continuación, se presenta la proyección de la deducción adicional conforme a lo estipulado por la normativa vigente para

la liquidación de este incentivo. A continuación, se muestra el cálculo proyectado y la deducción por discapacidad.

Tabla 9

Tabla de cálculo proyectado con sueldo promedio de trabajadores con discapacidad

<b>Descripción</b>	<b>Sueldo mensual</b>	<b>Rubro anual Contratación 01-01</b>
Sueldo promedio trabajadores	901,54	5409,24
Bonificaciones aportadas al IESS	0,00	0,00
Décimo 13° sueldo		450,77
Décimo 14° sueldo		230,00
Fondos reserva		450,59
Aporte patronal		657,22
<b>Total</b>		<b>7197,82</b>
	150% deducción adicional por discapacidad	10796,73

*Nota.* Elaborado por la autora

En la proyección se ha contemplado la contratación de una persona con discapacidad a partir del 1 de julio del año en curso, con el objetivo de acceder al beneficio de la deducción del 150% establecido para personas con discapacidad. Tras aplicar la fórmula correspondiente y calcular el 150%, hemos determinado que la deducción adicional anual para el periodo proyectado ascenderá a 10,796.73 dólares.

### 7.1.3.2 Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta

Para poder hacer uso de este beneficio se deberá tener en cuenta el tiempo de permanencia mínimo de mujeres dentro de la empresa:

Tabla 10

Tabla de plazos y porcentajes mínimos de permanencias dentro de la empresa

<b>Tiempo de permanencia</b>	<b>Deducción adicional</b>
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100% adicional
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120% adicional
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130% adicional
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140% adicional

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 RLRTI

Tabla 11

Tabla de plazos y porcentajes mínimos de permanencias dentro de la empresa

<b>Nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan</b>	<b>El beneficio se aplicará por</b>
Alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total	12 meses
Alcanzan entre el 25,01% y el 50% de la nómina total	24 meses
Superan el 50% de la nómina total	36 meses

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 RLRTI

Para el periodo de 2024, se prevé la contratación de doce trabajadoras mujeres adicionales. De acuerdo con la Ley Violeta, será deducible un cien por ciento (100%) adicional del tiempo de permanencia de estas trabajadoras en sus respectivos puestos, siempre que cumplan con un mínimo de seis meses consecutivos de empleo durante el ejercicio fiscal en cuestión.

Tabla 12

Cálculo proyectado con sueldo promedio de trabajadoras aplicando la Ley Violeta

Descripción	Sueldo mensual	N personas	Rubro anual Contratado 01-julio
Sueldo	1291,67	12	93000,00
Décimo 13° sueldo			7750,00
Décimo 14° sueldo			3875,00
Fondos reserva			7746,90
Aporte patronal			11299,50
Total			93000,00
100% deducción adicional por Ley Violeta			93000,00

*Nota.* Elaborado por la autora

La decisión de contratar a 12 trabajadoras mujeres en "Aseguradora del Sur" durante el año 2024 se fundamenta en múltiples razones que benefician tanto a la empresa como a la sociedad. Esta estrategia está respaldada por criterios clave como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto de planificación organizacional anual, la mejora de la reputación corporativa, el cumplimiento normativo y la responsabilidad social, en línea con la Ley Violeta. Las contrataciones se realizarán en departamentos clave como Ventas, Contabilidad, Marketing, Operaciones y Riesgos, extendiéndose a todas las sucursales a nivel nacional.

### 7.1.3.3 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo

Para utilizar de los beneficios de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, el empleador (Aseguradora del Sur) deberá considerar lo siguiente, como muestra la tabla 11:

Tabla 13

Requisitos para aplicar la deducción de la Ley de Eficiencia Económica de Empleo

<b>Incentivos tributarios para la generación de empleo</b>	<b>% deducción adicional</b>	<b>Consideraciones</b>
Trabajo juvenil (entre los 18 y 29 años de edad)	50%	La deducción adicional será respecto del gasto de sueldos y salarios que se haya aportado a la seguridad social. En todos los casos los contratos laborales deberán inscribirse al MDT.
Personas obligadas a pagar pensiones alimenticias	50%	El beneficio será aplicable, respecto de las nuevas plazas de trabajo. El beneficio se aplicará únicamente en el ejercicio en el que se genere el incremento neto como para el siguiente.
Trabajo juvenil (entre los 18 y 29 años de edad) Graduados o egresados de instituciones públicas	75%	Las deducciones adicionales no serán acumulables entre sí ni con las deducciones adicionales referidas en el numeral 9 del art. 10 LRTI. (ejemplo: deducción adicional por contratación a discapacitados, contratación de mujeres-ley violeta).
Sector de la construcción	75%	Para acceder a la deducción adicional el empleador debe estar al día con: SRI, MDT, IESS



		Incremento neto de plazas de trabajo juvenil = nómina de trabajadores jóvenes año 2024 - nómina de trabajadores jóvenes año 2023.
Sector de la agricultura	75%	No será aplicable en el caso de que los nuevos empleados hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del empleador, accionistas o representantes legales o de las partes relacionadas al empleador en los tres ejercicios anteriores al de su contratación.

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 RLRTI

Tras analizar la situación de Aseguradora del Sur y proyectar sus futuras operaciones, se ha concluido que, comparando los beneficios proporcionados por la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo con aquellos de la Ley Violeta, esta última ofrece mayores ventajas. Los beneficios de la Ley Violeta incluyen deducciones del 100%, mientras que la primera ley ofrece deducciones que varían entre el 50% y el 75%, dependiendo de varios factores como el tipo de institución académica de egreso de los empleados (pública o privada), el número mínimo de trabajadores, la permanencia mínima en la contratación y la situación de personas con deudas por pensiones alimenticias.

#### **7.1.3.4 Condiciones para deducción de nuevas inversiones**

Para hacer uso de los beneficios de deducciones por nuevas inversiones, en la tabla 12, se muestran las condiciones que debería cumplir Aseguradora del Sur para ser beneficiaria:

Tabla 14

Condiciones para la deducción por nuevas inversiones

La reducción aplicará única y exclusivamente a los ingresos objeto de impuesto a la renta derivados de las actividades atribuibles a la nueva inversión.	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID.
Las sociedades existentes deberán mantener un centro de costos para diferenciar los ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión, en los casos que les sea aplicable	Inversiones nuevas de sociedades existentes, en los términos del artículo 98 de esta ley, gozarán de una reducción de tres puntos porcentuales (3%) sobre la tarifa del impuesto a la renta aplicable, hasta por quince (15) años, siempre y cuando se configure el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:
El cambio de propiedad de activos productivos, entre partes relacionadas, que ya se encuentran en funcionamiento u operación no implica inversión nueva. Se reconocerá también como inversión nueva a aquella distinta a la que acompañe a la adquisición de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación.	
El plazo de la reducción se contará desde el primer ejercicio fiscal en que se generaren utilidades atribuibles a la nueva inversión.	
Las sociedades deberán cumplir con los criterios de transparencia y sustancia económica definidos en el Reglamento a esta Ley	

*Nota.* Tomado de Art. 46.10 LRTI

Para el presente caso de estudio no se ha realizado la cuantificación de las nuevas inversiones, ya que, esta requiere de un análisis riguroso tanto sobre la operación de los activos existentes, como de las perspectivas de crecimiento de la Aseguradora.

#### **7.1.3.5 Auspicio a deportistas**

Para hacer uso de los beneficios de deducciones por auspicios a deportistas, en la tabla 13, se muestran las condiciones que debería cumplir Aseguradora del Sur para ser beneficiaria:

Tabla 15

*Condiciones para la deducción de auspicio deportistas*

Patrocino a deportistas, eventos deportivos aprobados por el Ministerio del Deporte que es la Entidad Rectora correspondiente
Antes de aplicar al derecho de deducción el destinatario de la deducción deberá contar con un certificado expedido por el órgano rector deberá también tener los datos como;
Datos del deportista organizador y patrocinador
Monto y fecha del patrocinio
Los eventos deben realizarse en el Ecuador para poder gozar de este beneficio, así como también los deportistas deben ser ecuatorianos
Los desembolsos ejecutados por este concepto deben estar respaldados debidamente con los documentos respectivos de venta establecidos por la ley además deberá realizar sus debidas retenciones del impuesto cuando corresponda. (LRTI, 2023).
<i>Nota.</i> Tomado de LRTI (2023)

Para el presente caso de estudio no se ha realizado la cuantificación de auspicios a deportistas ya que, esta requiere de un análisis de eventos y deportistas de alto rendimiento, sus competencias y otras características que generen una mejora de la imagen corporativa de la Aseguradora.

#### **7.1.3.6 Ley Orgánica de Competitividad Energética**

Se deducirán con el 100% adicional la depreciación correspondiente a la adquisición de maquinaria, equipos y tecnología destinados a la implantación de sistemas de generación distribuidas para autoabastecimiento basados en energía renovables no convencionales, mecanismos de producción más limpia, energía solar renovable entre otras.

#### **7.1.4 Beneficio económico para la empresa**

Con la implementación de las deducciones por contratación de personal con discapacidad y la aplicación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, se ha observado que la base imponible experimenta una variación del 2,16% respecto a lo planificado. Esta

variación representa una diferencia de 103,726.73 dólares entre los dos escenarios analizados.

Tabla 16

Beneficios económicos por uso de beneficios fiscales proyectados 2024 Aseguradora del Sur.

Detalle	Sin planificación 2024	Con planificación 2024
Utilidad del ejercicio antes impuesto a trabajadores	4.535.407,12	4.535.407,12
(=) Utilidad después de participación trabajadores	680.311,07	680.311,07
(=) Utilidad después de participación trabajadores	3.855.096,05	3.855.096,05
Utilidad antes de IR	3.855.096,05	3.855.096,05
Ingresos exentos	-28.164,43	-28.164,43
Gastos no deducibles	1.071.542,54	1.071.542,54
Deducción adicional contratación personal con discapacidad		-10.796,73
Deducción adicional ley de economía violeta		-93.000,00
Base imponible	4.898.474,16	4.794.677,43
Impuesto a la renta por pagar	1.224.618,54	1.198.669,36

*Nota.* Elaborado por la autora

### 7.1.5 Evaluación y monitoreo

Aseguradora del Sur deberá evaluar y monitorear de forma permanente y continua la aplicación correcta y efectiva, y ajustada a los cambios en la normativa. Para lo cual, se recomiendan las siguientes acciones.

- Desarrollar un plan de acción para implementar la estrategia de planificación tributaria en el 2024.
- Establecer un sistema de monitoreo para evaluar la efectividad de la planificación tributaria a lo largo del año.
- Ajustar la estrategia según sea necesario en respuesta a cambios en el entorno fiscal o en la operación de la empresa.

### 7.1.6 Índices

Los índices principales, como el índice de solvencia aseguran la capacidad de pago a largo plazo, el índice de liquidez garantiza la solvencia a corto plazo y el índice de rentabilidad de activos (ROA) evalúa la eficiencia en la generación de ingresos a partir de los activos, todos estos son fundamentales para la evaluación financiera a futuro y la toma de decisiones.

Índice de solvencia 2023

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activos}}{\text{Pasivos}} = \frac{90\,205\,011,27}{64\,021\,795,53} = 1,41$$

Índice de solvencia 2024

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activos}}{\text{Pasivos}} = \frac{93\,362\,186,66}{66\,262\,558,37} = 1,41$$

El índice de solvencia revela que la empresa tiene 1,41 dólares en activos por cada dólar en pasivos, reflejando una salud financiera robusta con capacidad para cubrir sus obligaciones. Un índice superior a 1,0 es positivo, indicando que la empresa está en buena posición para cumplir con sus compromisos financieros a largo plazo, lo que puede fortalecer la confianza de los accionistas y facilitar el acceso a financiamiento adicional de ser el caso.

Índice de liquidez 2023

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activos corriente}}{\text{Pasivos corriente}} = \frac{73\,609\,039,35}{64\,021\,795,53} = 1,15$$

Índice de liquidez 2024

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activos corriente}}{\text{Pasivos corriente}} = \frac{76\,185\,355,42}{66\,262\,558,37} = 1,15$$

El índice de liquidez muestra que la empresa tiene 1.15 dólares en activos líquidos disponibles por cada dólar en deudas y obligaciones a corto plazo. Un índice superior a 1.0 refleja una salud financiera positiva, asegurando capacidad adecuada para cumplir con compromisos financieros inmediatos. Es muy importante mantener este índice para garantizar la solvencia y estabilidad financiera de la empresa.

Índice de Rentabilidad de Activos (ROA) 2023

$$ROA = \frac{\text{Ingresos} - \text{Egresos}}{\text{Activos}} = \frac{315\,278\,674,65 - 312\,991\,302,88}{90\,205\,011,27} = 2,53$$

#### Índice de Rentabilidad de Activos (ROA) 2024

$$ROA = \frac{\text{Ingresos} - \text{Egresos}}{\text{Activos}} = \frac{326\,313\,428,26 - 323\,945\,998,48}{93\,362\,186,66} = 2,53$$

El índice de rentabilidad de activos (ROA) formula que la empresa aseguradora genera aproximadamente un 2.53% de ingreso neto. Es decisivo evaluar este rendimiento en comparación con estándares del segmento asegurador nacional para una mejor perspectiva.

Entre el año 2023 y 2024 no existe variación en los índices de solvencias, liquidez y rentabilidad de activos (ROA) ya que se en la proyección estimada del año 2024 se consideró una tasa de inflación del 3,50%.

## CONCLUSIONES

La investigación ha establecido un marco teórico y normativo que resalta la relación entre los beneficios tributarios y el desarrollo económico empresarial. Este marco ha proporcionado una comprensión cómo los incentivos y beneficios fiscales pueden ser utilizados estratégicamente para fomentar el crecimiento y la rentabilidad en Aseguradora del Sur. Esta base teórica y normativa ha permitido una interpretación de las políticas tributarias y su aplicación práctica dentro del sector asegurador.

El diagnóstico ha revelado que Aseguradora del Sur cumple parcialmente con los beneficios tributarios disponibles, pero aún existen áreas significativas para mejorar el aprovechamiento de estos incentivos. Aunque la empresa ha implementado algunas estrategias de planificación tributaria, como la contratación bajo la Ley Violeta y personas con discapacidad, el estudio evidencia que la Aseguradora requiere de una implementación más amplia para maximizar los beneficios fiscales y su impacto en la organización.

La formulación de una estrategia de planificación tributaria ha demostrado ser efectiva para Aseguradora del Sur, con un ahorro fiscal a través de la aplicación de deducciones adicionales. Esta propuesta ha llevado a una reducción de la base imponible en un 2.16%, lo cual representa una variación significativa de \$103,726.73, demostrando que una gestión fiscal estratégica y bien planificada puede resultar en ahorros substanciales y mejorar la salud financiera de la empresa.

El análisis integral de los beneficios tributarios aplicados en Aseguradora del Sur, durante los periodos 2023 - 2024 ha confirmado su impacto positivo en el desarrollo económico de la organización. Los beneficios tributarios no solo han contribuido a la rentabilidad y el crecimiento de la empresa, sino que también han fortalecido su posición competitiva en el mercado. Los hallazgos de este estudio resaltan la importancia de una planificación tributaria efectiva y alineada con los objetivos empresariales, subrayando su valor estratégico para futuras investigaciones y prácticas comerciales en el sector asegurador.

## RECOMENDACIONES

Fortalecer los conceptos y las actualizaciones en relación al marco normativo en relación a los beneficios tributarios se recomienda la implementación de sesiones regulares de capacitación y actualización para el equipo contable y financiero de la empresa. Estas sesiones deben ser organizadas por el departamento de Recursos Humanos en colaboración con expertos externos en legislación tributaria. Los resultados esperados incluyen un mejor entendimiento y aplicación de las políticas tributarias para beneficio de la aseguradora.

Realizar evaluaciones por parte del equipo de auditoría interna de Aseguradora del Sur de forma periódicas (por ejemplo, trimestrales) para identificar y abordar las áreas donde el aprovechamiento de incentivos fiscales no es óptimo. Al hacerlo, se espera que la empresa maximice los beneficios fiscales disponibles, lo que podría tener un impacto directo en su eficiencia operativa y en la reducción de costos.

Aplicar de forma permanente la planificación tributaria, las deducciones adicionales y explore nuevas oportunidades de ahorro fiscal, por parte, de la dirección financiera de Aseguradora del Sur. Esto debería incluir la búsqueda proactiva de otros beneficios fiscales emergentes bajo la legislación ecuatoriana. La adopción continua de estas estrategias debería llevar a un mejoramiento sostenido del ahorro fiscal y a un incremento en su capacidad de reinversión.

Mantener un enfoque estratégico en la planificación tributaria, considerando los beneficios evidentes de la aplicación efectiva de los beneficios tributarios. Este enfoque debe ser una responsabilidad constante, alineada con los objetivos de desarrollo económico de la organización, con el fin de fortalecer su posición competitiva y sentar un precedente para prácticas similares en el sector asegurador.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, R. (2016). Consideraciones sobre sesgos en los cuestionarios en menos de 500 palabras. *Revista de la Sociedad Española del Dolor*. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1134-80462016000200011](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-80462016000200011)
- Aguirre, A. (2020). Propuesta metodológica para la recuperación de cartera total de pólizas de ramos de fianzas renovaciones, para la disminución de cartera vencida en la empresa de seguros Aseguradora del Sur CA. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/18770>
- Álvarez, S. (2020). *La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7840>
- Ante-Bautista, E., Yanez-Yanez, A., & Avellán-Herrera, N. (2023). Incentivos tributarios y resultados contables. Un análisis desde la perspectiva de los contadores de las medianas empresas comerciales de Cotopaxi. *Revista de Investigación Sigma*. Obtenido de <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/2919>
- Arias, M. (2018). Los beneficios tributarios generados a través del impuesto a la renta: caso contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato. *Revista digital del Medio Ambiente "Ojeando la agenda"*(55). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6702121#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20suponen%20una,nuevos%20mercados%20ademas%20de%20aumentar>
- Borrego, M., Berbel, J., Gómez, J., & Vilanueva, A. (2021). Factores habilitantes y limitantes para el desarrollo empresarial de la bioeconomía circular. Análisis

- empírico para el caso de andalucía. *XIII Congreso de Economía Agroalimentaria*.  
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8267537>
- Cantillon, R. (1775). *Essai sur la nature du commerce en general*. Paris: institut Coppet.
- Castillo, A. (1999). Estado del Arte en la Enseñanza del Emprendimiento. *Programa Emprendedores como creadores de riqueza y desarrollo regional*, 4-22.
- Castro, E. I. (2001). *Innovación y Sistemas de Innovación*. Valencia, España.
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas América Latina y el Caribe*.  
Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ade5a99c-5d38-4660-aceb-7ead729e8bb5/content>
- Chávez, K. (2019). Reinversión por beneficios tributarios y desarrollo empresarial – caso I.E.P. Jose María Eguren, periodo 2013-2017. *Universidad Nacional del Callao*.  
Obtenido de <https://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4119>
- Cisneros Caicedo, A., Guevara Garcia, A. (2022). *Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempos de pandemia*.
- Codigo Tributario. (2018).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Delfín, F., & Acosta, M. (2016). *Importancia y análisis del desarrollo empresarial*.  
Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/646/64646279008/html/>
- Díaz-Ortega, N., Vila-Cárdenas, N., & Suarez, L. (2022). Incidencia del recaudo de los impuestos municipales en el desarrollo empresarial de Cucuta. *FACE. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 22(1). Obtenido de <https://ojs.unipamplona.edu.co/index.php/face/article/view/1477>

- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las Ciencias*, 99-126. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>
- Ferroa, K. (2020). *Elusión tributaria y su incidencia en el pago de impuestos de las agencias de aduanas del distrito Bellavista – 2019*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51016>
- Formichella, M. (2004). *El concepto de emprendimiento y su relación con la educación, el empleo y el desarrollo local*. Buenos Aires, Argentina.
- Galarza, S., & Iza, J. (2023). *Incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 – 2022*. Obtenido de ESPE: <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/37423/T-ESPE-058470.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, J. y. (2012). El emprendimiento en los sistemas universitarios. ISBN: 978-980-6810-67-9 y ISBN Volumen: 978-980-6810-74-7 *El tecnológico de Monterrey. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva*(No 4).
- González, P. (2024). *Empleo: Estos son los incentivos de la reforma tributaria para contratar a jóvenes*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/reforma-tributaria-incentivos-empleo-jovenes/>
- Hernández, J. (2022). El seguro representa más del 7% de la economía mundial. *MAPRE*. Obtenido de <https://www.mapfre.com/actualidad/seguros/el-seguro-representa-mas-del-siete-por-ciento-de-economia-mundial/>
- Igreña, C. (2020). Beneficios tributarios en el sector agrario y su influencia en el nivel de inversiones de las empresas agro-exportadoras de aceituna del sector la Yarada,

- Tacna 2018. *Universidad Privada de Tacna*. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1423>
- Lopera, J., Ramírez, C., Zuluaga, M., & Ortiz, J. (2010). Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas . *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* , 1-27.
- MAPRE. (2023). *El mercado asegurador latinoamericano crece el 15,9% en 2022 hasta los 173.674 millones de dólares*. Obtenido de <https://www.mapfre.com/comunicacion/corporativo-comunicacion/mercado-asegurador-latinoamericano-en-2022/>
- Mendoza, J., & Rivas, M. (2022). Analisis del impuesto a la renta y su incidencia económica en las sociedades constructoras de Manabí. *Universidad Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López*. Obtenido de <https://repositorio.esпам.edu.ec/handle/42000/1848>
- Mieles, J., Albán, A., Valdospín, J., & Vera, D. (2018). E-commerce: un factor fundamental para el desarrollo empresarial en el Ecuador. *Revista Científica Ecociencia*, 5. Obtenido de <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/156>
- Moreno, V., & Tacuchi, J. (2022). *Análisis de los beneficios tributarios como eje de desarrollo de las pequeñas y medianas entidades de Pucallpa, 2021*. Obtenido de [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5592/B8\\_2022\\_UNU\\_CONTABILIDAD\\_2022\\_T\\_JEAN\\_TACUCHI\\_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5592/B8_2022_UNU_CONTABILIDAD_2022_T_JEAN_TACUCHI_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Muñoz, P. (2023). *Análisis de beneficios tributarios por cambio de régimen general a régimen del impuesto único por actividades agropecuarias con planificación tributaria para el año 2023, en la empresa equipos de control Cia. Ltda.*
- NAC-DGERCGC17-00000451, R. N. (s.f.).
- Neill, D.A., Cortez Suares, L. (2017). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Obtenido de

- <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Núñez, X. (2019). *El anticipo al impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de las sociedades del sector manufacturero del cantón Ambato*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/28996>
- Ortega, A. (2018). *Enfoques de investigación*. Obtenido de: . Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Alfredo-Otero-Ortega/publication/326905435\\_ENFOQUES\\_DE\\_INVESTIGACION/links/5b6](https://www.researchgate.net/profile/Alfredo-Otero-Ortega/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION/links/5b6).
- Paños, J. (2017). Educación emprendedora y metodologías activas para su fomento. <https://doi.org/10.6018/reifop.20.3.272221> *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20(3), 33-48.
- Pereira, F. (Agosto de 2003). "Reflexión Sobre Algunas Características Del Espíritu Emprendedor Colombiano,". *Economía, Gestión y Desarrollo* (1), 12-26.
- Reyes, L., & Carmona, A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. *Universidad Simón Bolívar*. Obtenido de <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6630/La%20investigaci%C3%B3n%20documental%20para%20la%20comprensi%C3%B3n%20ontol%C3%B3gica%20del%20objeto%20de%20estudio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivadeneira, J., & Zambrano, R. (2024). Comportamiento financiero del sector asegurador Ecuatoriano en los ramos generales y de vida antes, durante y después de la pandemia en el periodo 2019 – 2021. *Revista Polo del Conocimiento*, 9(1), 1921-1947. Obtenido de DOI: 10.23857/pc.v9i1
- Salas, P. (2023). *El ecuatoriano invierte menos en seguros que otros latinoamericanos*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/nacionales/44/el-ecuatoriano-invierte-menos-en-seguros-que-otros-latinoamericanos>

- Sánchez, I. (2019). *Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6859/1/T2939-MT-Sanchez-Analisis.pdf>
- Schumpeter, J. (1942). *CAPITALISMO, SOCIALISMO Y DEMOCRACIA, Segunda Edición* (Vol. I). BARCELONA, ESPAÑA: FOLIO.
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*. Valladolid.
- Sparano, H. (2014). Emprendimiento en América Latina y su impacto en la gestión de proyectos. *Dimensión Empresarial*, 12(2), 95-106.
- SRI. (2023).
- Tisalema, O. (2017). *Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho*. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Los-incentivos-tributarios-y-sus-efectos-en-el-un-Jim%C3%A9nez-Orlando/d5eb06c76857455304d37e1608b34aedab58e50b>
- Torres, J., Barros, J., Villasmil, M., & González, S. (2020). Beneficios tributarios para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI(2). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28063431010>
- Ulloa, C., & Díaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón La Maná. *Ciencia Latina*, 5(6). Obtenido de [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1283p12786](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1283p12786)
- Vargas, Velastegui. (2023). *Planificación tributaria sobre los incentivos fiscales en una empresa del sector industrial ecuatoriano para el año 2023*.

Vélez, C., Cruz, L., & Romero, M. (2020). Beneficios tributarios por la adopción de políticas de responsabilidad social empresarial (RSE). *Revista Dictamen Libre*(26). doi:<https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6168>

Zumba, L. (2023). *El ecuatoriano invierte en promedio hasta \$ 113,56 anuales en seguros*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuatoriano-invierte-promedio-113-56-anuales-seguros-163681.html>

## ANEXOS

### ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS ASEGURADORA DEL SUR 2023

**Estado de Resultados  
Aseguradora del Sur C.A.  
Periodo 2023**

**Valores expresados en USD**

5	INGRESOS	315.278.674,65
51	PRIMA EMITIDA	185.234.346,69
5101	DE SEGUROS DIRECTOS	185.234.346,69
510101	Vida individual	3.560,47
510102	Vida en grupo	40.114.270,77
510103	Seguros generales	145.116.515,45
52	COMISIONES RECIBIDAS	3.385.296,08
5203	POR REASEGUROS CEDIDOS	3.385.296,08
520301	En el país	97.899,68
520302	Del exterior	3.287.396,40
53	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	17.841.512,09
5301	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS	<b>13.014.639,59</b>
530101	En el país	16.048,85
530102	Del exterior	12.998.590,74
5303	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	<b>4.826.872,50</b>
54	RENDIMIENTO DE INVERSIONES	<b>970.970,30</b>
5401	DE RENTA FIJA	<b>709.483,50</b>
540101	Renta Fija Tipo I a Valor Razonable	506.106,73
540103	Renta Fija Tipo II a Valor Razonable	203.376,77
5402	DE RENTA VARIABLE	<b>261.486,80</b>
540201	Renta Variable Nacional a Valor Razonable	261.486,80
55	OTRAS RENTAS	<b>42.258,04</b>
5503	Otras	42.258,04
56	OTROS INGRESOS	<b>1.146.059,94</b>
5602	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	15.948,89
5604	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS	6.583,17
5605	POR OTROS CONCEPTOS	1.123.527,88
57	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS	106.658.231,51
5701	DE RIESGOS EN CURSO	<b>36.264.121,36</b>
570101	Primas no devengadas	36.264.121,36
5703	DE SINIESTROS PENDIENTES	<b>69.842.488,53</b>
570301	Siniestros liquidados por pagar vida y generales	67.817.503,07
57030101	Siniestros liquidados por pagar vida	17.014.084,35
57030102	Siniestros liquidados por pagar generales	50.803.418,72



570302	Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	2.024.985,46
57030201	Siniestros ocurridos y no reportados vida	68.220,91
57030202	Siniestros ocurridos y no reportados generales	1.956.764,55
5704	DE DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICAS	<b>96.113,28</b>
570402	Desviación de siniestralidad	96.113,28
57040203	Contratistas, responsabilidad civil y fidelidad	96.113,28
5705	DE ESTABILIZACION	<b>60.767,25</b>
570502	Ramos existentes	60.767,25
5706	DE OTRAS RESERVAS	<b>394.741,09</b>
71	DEUDORAS	148.571.405,66
7101	Valores en custodia	23.659.673,71
7102	Valores en garantía	124.824.019,67
7190	Otras	87.712,28
72	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	148.571.405,66
<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO</b>
4	E G R E S O S	312.991.302,88
41	GASTOS DE ADMINISTRACION	18.013.302,84
4101	DEL PERSONAL	<b>9.271.165,99</b>
410101	Sueldos y sobresueldos	5.891.262,59
410103	Viáticos y gastos de viaje	128.565,24
410104	Subsidios e indemnizaciones	256.804,62
410106	Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	721.361,04
410107	Fondo de reserva	446.099,93
410108	Decimos sueldos	626.863,89
410109	Vacaciones	49.610,35
410110	Jubilación patronal	149.507,17
410112	Seguros del personal	183.246,21
410113	Participación utilidades	657.305,38
410114	Gastos no especificados	160.539,57
4102	VARIOS	<b>8.742.136,85</b>
410201	Arriendos	349.531,91
410202	Luz, agua y teléfono	150.392,55
410203	Seguros de muebles, equipos y vehículos	50.947,84
410204	Papelería y útiles de oficina	176.332,53
410205	Publicaciones y propaganda	757.234,67
410206	Comunicaciones	270.180,00
410207	Movilizaciones	19.817,05

410208	Honorarios profesionales	1.240.376,87
41020890	Otros	1.240.376,87
410210	Gastos judiciales	26.378,46
410211	Gastos de computación	1.660.726,40
410213	Otros gastos	4.040.218,57
42	COMISIONES PAGADAS	30.863.800,50
4201	POR SEGUROS	<b>14.855.977,77</b>
420101	Seguros de vida individual	2.580,38
420102	Seguros de vida en grupo	3.861.118,26
420103	Seguros generales	10.992.279,13
	POR OTROS CONCEPTOS	<b>16.007.822,73</b>
420490	Otros	16.007.822,73
43	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES	4.578.951,10
4302	AL EXTERIOR	4.578.951,10
44	PRIMAS DE REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS	36.413.563,74
4401	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS EN EL PAIS	2.021.555,88
4402	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS AL EXTERIOR	34.392.007,86
45	LIQUIDACIONES Y RESCATES	46.095.876,92
4501	POR ANULACIONES	<b>3.066.323,83</b>
450101	Seguros de vida individual	300,83
450102	Seguros de vida en grupo	68.486,29
450103	Seguros generales	2.997.536,71
4502	POR CANCELACIONES	<b>43.029.553,09</b>
450202	Seguros de vida en grupo	5.128.467,02
450203	Seguros generales	37.901.086,07
46	SINIESTROS PAGADOS	58.128.087,88
4601	DE SEGUROS	56.437.822,31
4604	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	1.690.265,57
460401	Honorarios de ajustadores de siniestros	1.110.537,29
46040101	Persona natural	424.387,71
46040102	Persona jurídica	686.149,58
460402	Gastos judiciales	579.728,28
47	OTROS EGRESOS	6.169.270,74
4701	INTERESES PAGADOS	<b>165.226,75</b>
470102	Sobre préstamos recibidos	165.226,75
4702	OTROS	<b>173.921,07</b>
470201	Por compra venta, sorteo y custodia de valores	9.986,82
470203	Por venta de activos fijos	57.095,09
470206	Por perdidas en valor razonable de inversiones de renta variable	106.839,16

4703	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	<b>1.262.597,84</b>
470303	Depreciaciones de activos fijos	1.262.597,84
4704	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	<b>4.567.525,08</b>
470401	Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros	85.412,76
470402	Impuestos municipales	122.177,53
470403	Impuesto a la renta	1.183.206,32
470404	Impuesto a la salida de divisas	1.117.150,79
470405	Contribución Fondo de Seguros Privados	195.330,87
470490	Otros impuestos	1.864.246,81
48	CONSTITUCION DE RESERVAS TECNICAS	112.728.449,16
4801	PARA RIESGO EN CURSO	<b>37.089.430,67</b>
480101	Primas no devengadas	37.089.430,67
4803	PARA SINIESTROS PENDIENTES	<b>72.232.712,82</b>
480301	Siniestros por liquidar vida y generales	68.440.607,31
48030101	Siniestros por liquidar vida	17.161.474,00
48030102	Siniestros por liquidar generales	51.279.133,31
480302	Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	<b>3.792.105,51</b>
48030201	Siniestros ocurridos y no reportados vida	1.454.633,85
48030202	Siniestros ocurridos y no reportados generales	2.337.471,66
4804	PARA DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICAS	414.845,69
480402	Desviación de siniestralidad	414.845,69
48040203	Contratistas, responsabilidad civil y fidelidad	414.845,69
4806	PARA OTRAS RESERVAS	<b>2.991.459,98</b>
49	PERDIDAS Y GANANCIAS	2.287.371,77
4901	UTILIDADES	2.287.371,77

**Estado de Situación Financiera****Aseguradora del Sur C.A.****Periodo 2023****Valores expresados en USD**

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>VALOR</b>
1	ACTIVO	<b>90.205.011,27</b>
11	INVERSIONES	<b>43.780.382,23</b>
1101	FINANCIERAS	23.659.673,71
110101	Renta Fija Tipo I a Valor Razonable	7.950.638,43
11010102	Títulos emitidos por el sistema financiero nacional	3.899.742,78
11010103	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales	4.050.895,65
110103	Renta Fija Tipo II a Valor Razonable	11.101.796,55
11010301	títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador	8.498.232,90
11010303	títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales	2.603.563,65
110108	Renta Variable a Valor Razonable	4.607.238,73
11010801	Acciones de sociedades nacionales	900.212,52
11010805	Cuotas de Fondos de Inversión nacionales	3.707.026,21
1102	CAJA y BANCOS	<b>3.524.736,30</b>
110201	Caja	5.489,38
110202	Bancos	3.519.246,92
11020201	Moneda nacional	3.519.246,92
1103	ACTIVOS FIJOS	<b>16.595.972,22</b>
110301	Bienes raíces	14.471.757,03
11030101	Inmuebles terminados	16.444.685,01
11030103	Terrenos	6.807.686,34
11030199	(Depreciación bienes raíces)	-8.780.614,32
110302	Muebles, equipos y vehículos	2.124.215,19
11030201	Equipos de computación	5.597.195,00
11030202	Muebles y equipos	1.270.839,81

11030203	Vehículos	741.301,65
11030299	(Depreciación muebles equipos y vehículos)	-5.485.121,27
12	DEUDORES POR PRIMAS	<b>28.186.201,98</b>
1201	PRIMAS POR COBRAR	<b>24.937.504,81</b>
120101	Por vencer	21.436.368,15
120102	Vencidas	3.571.861,01
120199	(Provisión (crédito))	-70.724,35
1202	PRIMAS DOCUMENTADAS	22.319,08
120203	Cheques protestados	22.617,05
120299	(Provisión (crédito))	-297,97
1203	PRIMAS TARJETAS DE CRÉDITO	3.226.378,09
120301	Por vencer	3.226.378,09
13	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS	<b>4.689.874,28</b>
1302	Deudores por siniestros de reaseguros cedidos	4.143.918,77
1305	Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos	568.053,28
130502	Generales	568.053,28
1399	(Provisiones (crédito))	-22.097,77
14	OTROS ACTIVOS	<b>13.548.552,78</b>
1401	DEUDAS DEL FISCO	3.517.304,92
140101	Anticipos fiscales	2.253.323,05
140102	Otros impuestos	1.263.981,87
1402	DEUDORES VARIOS	4.816.272,05
140201	Deudas de intermediarios de seguros	58.715,31
140203	Deudas del personal	10.893,66
140204	Otras cuentas por cobrar	5.889.620,33
14020401	Obligaciones por otros conceptos	5.889.620,33
140205	Intereses por cobrar	379.763,74
140299	(Provisión (crédito))	-1.522.720,99
1403	DIFERIDOS	5.214.975,81
140302	Gastos anticipados	1.369.025,79

140303	Otras cuentas diferidas y en suspenso	667.098,72
140304	Reaseguros no proporcionales	2.901.737,30
140306	Comisiones sobre primas anticipadas	277.114,00
2	<b>PASIVOS</b>	<b>64.021.795,53</b>
21	<b>RESERVAS TECNICAS</b>	<b>23.590.314,59</b>
2101	<b>RESERVAS DE RIESGO EN CURSO</b>	16.191.737,05
210101	Primas no devengadas	16.191.737,05
2103	<b>RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS PENDIENTES</b>	5.924.635,98
210302	Siniestros por liquidar vida y generales	2.203.471,13
21030201	Siniestros por liquidar vida	210.680,48
21030202	Siniestros por liquidar generales	1.992.790,65
210303	Reservas de siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	3.721.164,85
21030301	Siniestros ocurridos y no reportados vida	2.115.795,14
21030302	Siniestros ocurridos y no reportados generales	1.605.369,71
2104	<b>RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICAS</b>	414.845,69
210402	Desviación de siniestralidad	414.845,69
21040203	Contratistas, responsabilidad civil, fidelidad	414.845,69
2106	Otras reservas	1.059.095,87
22	<b>REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS</b>	<b>6.079.212,41</b>
2201	Primas por pagar reaseguros cedidos	6.079.212,41
23	<b>OTRAS PRIMAS POR PAGAR</b>	<b>5.988.857,09</b>
2301	Primas por pagar asegurados	1.582.100,97
2302	Otras primas	4.406.756,12
24	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>1.423.238,53</b>
2402	Largo plazo	1.423.238,53
25	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>26.940.172,91</b>

2501	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	3.476.266,72
250101	Impuesto al valor agregado IVA	1.256.700,12
250102	Impuesto a la renta	1.183.206,32
250103	Impuestos municipales	1.570,05
250104	Retenciones por impuestos a la renta	249.303,10
250105	Retenciones judiciales	2.727,23
250106	Aportes y descuentos para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	180.473,20
250107	Impuestos, Retenciones y Contribuciones Superintendencia de Bancos y Seguros	552.034,50
25010701	Por primas de seguros	351.765,38
25010702	Por comisiones asesores productores de seguros, persona natural	618,68
25010703	Por comisiones asesores productores de seguros, persona jurídica	4.025,28
25010705	Por honorarios ajustadores de siniestros, persona natural	44,79
25010706	Por honorarios ajustadores de siniestros, persona jurídica	139,68
25010708	Por honorarios inspectores de riesgos, persona jurídica	109,74
25010710	Por contribución al Fondo de Seguros Privados	195.330,95
250110	Retención por contribución seguro social campesino	50.252,20
25011001	Retenciones periodo en curso	50.252,20
2502	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	1.929.994,99
250201	Remuneraciones por pagar	183.623,35
250202	Fondos de reserva	8.053,14
250203	Reserva jubilación patronal	1.081.013,12
250204	Participación a empleados	657.305,38
2590	OTROS PASIVOS POR PAGAR	21.533.911,20
259003	Deudas con intermediarios	3.498.448,45

25900301	Asesores productores de seguros, persona natural	1.029.554,07
25900302	Asesores productores de seguros, persona jurídica	2.468.894,38
259005	Proveedores	6.437.504,72
259006	Primas anticipadas	1.260.886,03
25900601	De pólizas registradas mes actual - Pagadas	149.749,60
25900602	De pólizas registradas en meses anteriores - Pagadas	1.111.136,43
259007	Reaseguros no proporcionales	37.996,34
259008	Otras cuentas por pagar	10.299.075,66
3	<b>P A T R I M O N I O</b>	26.183.215,74
31	<b>CAPITAL</b>	<b>11.000.000,00</b>
3101	<b>CAPITAL PAGADO</b>	11.000.000,00
32	<b>RESERVAS</b>	<b>9.378.619,62</b>
3201	<b>LEGALES</b>	1.775.992,24
3206	<b>RESERVA DE CAPITAL</b>	7.602.627,38
34	<b>RESULTADOS</b>	<b>5.804.596,12</b>
3401	<b>ACUMULADOS</b>	3.517.224,35
340101	Utilidades	3.517.224,35
3402	<b>DEL EJERCICIO</b>	2.287.371,77
340201	Utilidades	2.287.371,77



## ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS ASEGURADORA DEL SUR 2024

<b>Estado de Resultados Proyectado</b>		
<b>Aseguradora del Sur C.A.</b>		
<b>Periodo 2024</b>		
<b>Valores expresados en USD</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>VALOR</b>
5	I N G R E S O S	<b>326.313.428,26</b>
51	PRIMA EMITIDA	<b>191.717.548,82</b>
5101	DE SEGUROS DIRECTOS	191.717.548,82
510101	Vida individual	3.685,09
510102	Vida en grupo	41.518.270,25
510103	Seguros generales	150.195.593,49
52	COMISIONES RECIBIDAS	<b>3.503.781,44</b>
5203	POR REASEGUROS CEDIDOS	3.503.781,44
520301	En el país	101.326,17
520302	Del exterior	3.402.455,27
53	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SIN	<b>18.465.965,01</b>
5301	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS	13.470.151,98
530101	En el país	16.610,56
530102	Del exterior	13.453.541,42
5303	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	4.995.813,04
54	RENDIMIENTO DE INVERSIONES	<b>1.004.954,26</b>
5401	DE RENTA FIJA	734.315,42
540101	Renta Fija Tipo I a Valor Razonable	523.820,47
540103	Renta Fija Tipo II a Valor Razonable	210.494,96

5402	DE RENTA VARIABLE	270.638,84
540201	Renta Variable Nacional a Valor Razonable	270.638,84
55	OTRAS RENTAS	<b>43.737,07</b>
5503	Otras	43.737,07
56	OTROS INGRESOS	<b>1.186.172,04</b>
5602	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	16.507,10
5604	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS	6.813,58
5605	POR OTROS CONCEPTOS	1.162.851,36
57	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS	<b>110.391.269,61</b>
5701	DE RIESGOS EN CURSO	37.533.365,61
570101	Primas no devengadas	37.533.365,61
5703	DE SINIESTROS PENDIENTES	72.286.975,63
570301	Siniestros liquidados por pagar vida y generales	70.191.115,68
57030101	Siniestros liquidados por pagar vida	17.609.577,30
57030102	Siniestros liquidados por pagar generales	52.581.538,38
570302	Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	2.095.859,95
57030201	Siniestros ocurridos y no reportados vida	70.608,64
57030202	Siniestros ocurridos y no reportados generales	2.025.251,31
5704	DE DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATAST	99.477,24
570402	Desviación de siniestralidad	99.477,24
57040203	Contratistas, responsabilidad civil y fidelidad	99.477,24
5705	DE ESTABILIZACION	62.894,10
570502	Ramos existentes	62.894,10
5706	DE OTRAS RESERVAS	408.557,03

71	DEUDORAS	153.771.404,86
7101	Valores en custodia	24.487.762,29
7102	Valores en garantía	129.192.860,36
7190	Otras	90.782,21
72	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	153.771.404,86
<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	
4	E G R E S O S	<b>323.945.998,48</b>
41	GASTOS DE ADMINISTRACION	<b>18.643.768,44</b>
4101	DEL PERSONAL	9.595.656,80
410101	Sueldos y sobresueldos	6.097.456,78
410103	Viáticos y gastos de viaje	133.065,02
410104	Subsidios e indemnizaciones	265.792,78
410106	Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	746.608,68
410107	Fondo de reserva	461.713,43
410108	Decimos sueldos	648.804,13
410109	Vacaciones	51.346,71
410110	Jubilación patronal	154.739,92
410112	Seguros del personal	189.659,83
410113	Participación utilidades	680.311,07
410114	Gastos no especificados	166.158,45
4102	VARIOS	9.048.111,64
410201	Arriendos	361.765,53
410202	Luz, agua y teléfono	155.656,29

410203	Seguros de muebles, equipos y vehículos	52.731,01
410204	Papelería y útiles de oficina	182.504,17
410205	Publicaciones y propaganda	783.737,88
410206	Comunicaciones	279.636,30
410207	Movilizaciones	20.510,65
410208	Honorarios profesionales	1.283.790,06
41020890	Otros	1.283.790,06
410210	Gastos judiciales	27.301,71
410211	Gastos de computación	1.718.851,82
410213	Otros gastos	4.181.626,22
42	COMISIONES PAGADAS	<b>31.944.033,52</b>
4201	POR SEGUROS	15.375.936,99
420101	Seguros de vida individual	2.670,69
420102	Seguros de vida en grupo	3.996.257,40
420103	Seguros generales	11.377.008,90
	POR OTROS CONCEPTOS	16.568.096,53
420490	Otros	16.568.096,53
43	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES	<b>4.739.214,39</b>
4302	AL EXTERIOR	4.739.214,39
44	PRIMAS DE REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS	<b>37.688.038,47</b>
4401	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS EN EL PAIS	2.092.310,34
4402	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS AL EXTERIOR	35.595.728,14
45	LIQUIDACIONES Y RESCATES	<b>47.709.232,61</b>
4501	POR ANULACIONES	3.173.645,16

450101	Seguros de vida individual	311,36
450102	Seguros de vida en grupo	70.883,31
450103	Seguros generales	3.102.450,49
4502	POR CANCELACIONES	44.535.587,45
450202	Seguros de vida en grupo	5.307.963,37
450203	Seguros generales	39.227.624,08
46	SINIESTROS PAGADOS	<b>60.162.570,96</b>
4601	DE SEGUROS	58.413.146,09
4604	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	1.749.424,86
460401	Honorarios de ajustadores de siniestros	1.149.406,10
46040101	Persona natural	439.241,28
46040102	Persona jurídica	710.164,82
460402	Gastos judiciales	600.018,77
47	OTROS EGRESOS	6.385.195,22
4701	INTERESES PAGADOS	<b>171.009,69</b>
470102	Sobre préstamos recibidos	171.009,69
4702	OTROS	<b>180.008,31</b>
470201	Por compra venta, sorteo y custodia de valores	10.336,36
470203	Por venta de activos fijos	59.093,42
470206	Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta variable	110.578,53
4703	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	<b>1.306.788,76</b>
470303	Depreciaciones de activos fijos	1.306.788,76
4704	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	<b>4.727.388,46</b>
470401	Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros	88.402,21

470402	Impuestos municipales	126.453,74
470403	Impuesto a la renta	1.224.618,54
470404	Impuesto a la salida de divisas	1.156.251,07
470405	Contribución Fondo de Seguros Privados	202.167,45
470490	Otros impuestos	1.929.495,45
48	CONSTITUCION DE RESERVAS TECNICAS	<b>116.673.944,88</b>
4801	PARA RIESGO EN CURSO	38.387.560,74
480101	Primas no devengadas	38.387.560,74
4803	PARA SINIESTROS PENDIENTES	74.760.857,77
480301	Siniestros por liquidar vida y generales	70.836.028,57
48030101	Siniestros por liquidar vida	17.762.125,59
48030102	Siniestros por liquidar generales	53.073.902,98
480302	Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	3.924.829,20
48030201	Siniestros ocurridos y no reportados vida	1.505.546,03
48030202	Siniestros ocurridos y no reportados generales	2.419.283,17
4804	PARA DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICAS	429.365,29
480402	Desviación de siniestralidad	429.365,29
48040203	Contratistas, responsabilidad civil y fidelidad	429.365,29
4806	PARA OTRAS RESERVAS	<b>3.096.161,08</b>
49	PERDIDAS Y GANANCIAS	2.367.429,78
4901	UTILIDADES	2.367.429,78

**Estado de Situación Financiera Proyectado**  
**Aseguradora del Sur C.A.**  
**Periodo 2024**  
**Valores expresados en USD**

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	
1	ACTIVO	<b>93.362.186,66</b>
11	INVERSIONES	<b>45.312.695,61</b>
1101	FINANCIERAS	24.487.762,29
110101	Renta Fija Tipo I a Valor Razonable	8.228.910,78
11010102	Títulos emitidos por el sistema financiero nacional	4.036.233,78
11010103	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales	4.192.677,00
110103	Renta Fija Tipo II a Valor Razonable	11.490.359,43
11010301	Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador	8.795.671,05
11010303	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales	2.694.688,38
110108	Renta Variable a Valor Razonable	4.768.492,09
11010801	Acciones de sociedades nacionales	931.719,96
11010805	Cuotas de Fondos de Inversión nacionales	3.836.772,13
1102	CAJA y BANCOS	<b>3.648.102,07</b>
110201	Caja	5.681,51
110202	Bancos	3.642.420,56
11020201	Moneda nacional	3.642.420,56
1103	ACTIVOS FIJOS	<b>17.176.831,25</b>
110301	Bienes raíces	14.978.268,53
11030101	Inmuebles terminados	17.020.248,99
11030103	Terrenos	7.045.955,36
11030199	(Depreciación bienes raíces)	-9.087.935,82
110302	Muebles, equipos y vehículos	2.198.562,72
11030201	Equipos de computación	5.793.096,83
11030202	Muebles y equipos	1.315.319,20
11030203	Vehículos	767.247,21
11030299	(Depreciación muebles equipos y vehículos)	-5.677.100,51
12	DEUDORES POR PRIMAS	<b>29.172.719,05</b>
1201	PRIMAS POR COBRAR	<b>25.810.317,48</b>
120101	Por vencer	22.186.641,04
120102	Vencidas	3.696.876,15
120199	(Provisión (crédito))	-73.199,70
1202	PRIMAS DOCUMENTADAS	23.100,25
120203	Cheques protestados	23.408,65
120299	(Provisión (crédito))	-308,40

1203	PRIMAS TARJETAS DE CRÉDITO	3.339.301,32
120301	Por vencer	3.339.301,32
13	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS	<b>4.854.019,88</b>
1302	Deudores por siniestros de reaseguros cedidos	4.288.955,93
1305	Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos	587.935,14
130502	Generales	587.935,14
1399	(Provisiones (crédito))	-22.871,19
14	OTROS ACTIVOS	<b>14.022.752,13</b>
1401	DEUDAS DEL FISCO	3.640.410,59
140101	Anticipos fiscales	2.332.189,36
140102	Otros impuestos	1.308.221,24
1402	DEUDORES VARIOS	4.984.841,57
140201	Deudas de intermediarios de seguros	60.770,35
140203	Deudas del personal	11.274,94
140204	Otras cuentas por cobrar	6.095.757,04
14020401	Obligaciones por otros conceptos	6.095.757,04
140205	Intereses por cobrar	393.055,47
140299	(Provisión (crédito))	-1.576.016,22
1403	DIFERIDOS	5.397.499,96
140302	Gastos anticipados	1.416.941,69
140303	Otras cuentas diferidas y en suspenso	690.447,18
140304	Reaseguros no proporcionales	3.003.298,11
140306	Comisiones sobre primas anticipadas	286.812,99
		-
2	PASIVOS	<b>66.262.558,37</b>
21	RESERVAS TECNICAS	<b>24.415.975,60</b>
2101	RESERVAS DE RIESGO EN CURSO	16.758.447,85
210101	Primas no devengadas	16.758.447,85
2103	RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS PENDIENTES	6.131.998,24
210302	Siniestros por liquidar vida y generales	2.280.592,62
21030201	Siniestros por liquidar vida	218.054,30
21030202	Siniestros por liquidar generales	2.062.538,32
210303	Reservas de siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	3.851.405,62
21030301	Siniestros ocurridos y no reportados vida	2.189.847,97
21030302	Siniestros ocurridos y no reportados generales	1.661.557,65
2104	RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICAS	429.365,29
210402	Desviación de siniestralidad	429.365,29
21040203	Contratistas, responsabilidad civil, fidelidad	429.365,29



2106	Otras reservas	1.096.164,23
22	<b>REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS</b>	<b>6.291.984,84</b>
2201	Primas por pagar reaseguros cedidos	6.291.984,84
23	<b>OTRAS PRIMAS POR PAGAR</b>	<b>6.198.467,09</b>
2301	Primas por pagar asegurados	1.637.474,50
2302	Otras primas	4.560.992,58
24	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>1.473.051,88</b>
2402	Largo plazo	1.473.051,88
25	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>27.883.078,96</b>
2501	<b>IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	3.597.936,06
250101	Impuesto al valor agregado IVA	1.300.684,62
250102	Impuesto a la renta	1.224.618,54
250103	Impuestos municipales	1.625,00
250104	Retenciones por impuestos a la renta	258.028,71
250105	Retenciones judiciales	2.822,68
250106	Aportes y descuentos para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	186.789,76
250107	Impuestos, Retenciones y Contribuciones Superintendencia de Bancos y Seguros	571.355,71
25010701	Por primas de seguros	364.077,17
25010702	Por comisiones asesores productores de seguros, persona natural	640,33
25010703	Por comisiones asesores productores de seguros, persona jurídica	4.166,16
25010705	Por honorarios ajustadores de siniestros, persona natural	46,36
25010706	Por honorarios ajustadores de siniestros, persona jurídica	144,57
25010708	Por honorarios inspectores de riesgos, persona jurídica	113,58
25010710	Por contribución al Fondo de Seguros Privados	202.167,53
250110	Retención por contribución seguro social campesino	52.011,03
25011001	Retenciones periodo en curso	52.011,03
2502	<b>CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL</b>	1.997.544,81
250201	Remuneraciones por pagar	190.050,17
250202	Fondos de reserva	8.335,00
250203	Reserva jubilación patronal	1.118.848,58
250204	Participación a empleados	680.311,07
2590	<b>OTROS PASIVOS POR PAGAR</b>	22.287.598,09
259003	Deudas con intermediarios	3.620.894,15
25900301	Asesores productores de seguros, persona natural	1.065.588,46
25900302	Asesores productores de seguros, persona jurídica	2.555.305,68

259005	Proveedores	6.662.817,39
259006	Primas anticipadas	1.305.017,04
25900601	De pólizas registradas mes actual - Pagadas	154.990,84
25900602	De pólizas registradas en meses anteriores - Pagadas	1.150.026,21
259007	Reaseguros no proporcionales	39.326,21
259008	Otras cuentas por pagar	10.659.543,31
		-
3	PATRIMONIO	27.099.628,29
31	CAPITAL	11.385.000,00
3101	CAPITAL PAGADO	11.385.000,00
32	RESERVAS	9.706.871,31
3201	LEGALES	1.838.151,97
3206	RESERVA DE CAPITAL	7.868.719,34
34	RESULTADOS	6.007.756,98
3401	ACUMULADOS	3.640.327,20
340101	Utilidades	3.640.327,20
3402	DEL EJERCICIO	2.367.429,78
340201	Utilidades	2.367.429,78

## **ANEXO 3. MODELO DE ENCUESTA**

### Encuesta sobre Incentivos y Beneficios Tributarios

1. ¿Considera que usted se encuentra actualizado en función a la normativa tributaria vigente?
  - a. Sí
  - b. No
2. ¿Se realizan capacitaciones frecuentes sobre actualización tributaria?
  - a. Sí
  - b. No
3. ¿Conoce usted los incentivos y beneficios tributarios disponibles para su empresa?
  - a. Sí
  - b. No
4. ¿Ha utilizado su empresa algún incentivo o beneficio tributario en los últimos 3 años?
  - a) Sí
  - b) No
5. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿qué tipo de incentivo o beneficio tributario utilizó? (Puede seleccionar más de una opción)
  - a) Deducción por inversión en investigación y desarrollo
  - b) Exoneración por reinversión de utilidades
  - c) Deducción por contratación de personas con discapacidad
  - d) Otros (especifique)
6. ¿Considera que los incentivos y beneficios tributarios actuales son suficientes para promover la inversión y el crecimiento empresarial?
  - a) Sí
  - b) No
7. ¿Cree que los requisitos para acceder a los incentivos y beneficios tributarios son claros y fáciles de cumplir?
  - a) Sí
  - b) No
8. ¿Ha tenido dificultades o inconvenientes al intentar aplicar a los incentivos y beneficios tributarios?
  - a) Sí

b) No

9. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿cuál fue la principal dificultad o inconveniente? (Puede seleccionar más de una opción)

a) Excesiva documentación requerida

b) Falta de claridad en los requisitos

c) Procesos burocráticos complicados

d) Otros (especifique)

10. ¿Considera que los incentivos y beneficios tributarios están alineados con las necesidades actuales de su empresa?

a) Sí

b) No